



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONSULTAS VINCULADAS A LO DISPUESTO EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA LPI N° 01-2017-MTC/20

MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN - HUALLANCA DV. ANTAMINA/EMP. PE-3N (TINGO CHICO)-NUEVAS FLORES-LLATA-ANTAMINA

NOTA ACLARATORIA 01:

A EFECTOS DE UNA MEJOR COMPRESIÓN DEL PLIEGO DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN HACEMOS LAS SIGUIENTES PRECISIONES, RESPECTO A SUS SECCIONES:

- Las Secciones I y II de los Documentos de Licitación de manera conjunta proporcionan la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato. Ambas secciones se complementan por lo que no debe entenderse que existan contradicciones entre ellas.

SECCION I: INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

Esta sección es estándar y es incluida en los documentos de licitación del BID sin que se le realice modificación alguna, por lo que resulta idéntica en otras licitaciones convocadas.

SECCION II: DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL):

Esta sección comprende disposiciones específicas para la presente Licitación y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Las cláusulas de esta Sección II modifican, complementan, sustituyen, describen, especifican, etc., las correspondientes cláusulas de la Sección I. Es por ello que en varias de las cláusulas o sub cláusulas de las IAO de la Sección I, se consideran textos que precisan “...**que se describen en los DDL**”, “...**identificado en los DDL**”, “...**salvo que se indique otra cosa en los DDL**”, “...**que se especifica en los DDL**”, “...**cuando así se indique en los DDL**” o “...**a menos que específicamente se estipule en los DDL**”.

En ese sentido, si alguna cláusula o sub cláusula de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO) no es citada en la Sección II – Datos de la Licitación, se entiende que su redacción tal cual está en la Sección I se mantiene para todos sus efectos.

Por otro lado, si alguna cláusula o sub cláusula de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO) es citada en la Sección II – Datos de la Licitación, deberá considerarse la precisión, sustitución o modificación establecida en dicha sección sobre lo indicado en la Sección I.

- Las Secciones V y VI de manera conjunta contienen las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, y lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

SECCIÓN V: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Esta sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos. Esta sección es estándar y es incluida en los documentos de licitación del BID sin que se le realice modificación alguna, por lo que resulta idéntica en otras licitaciones convocadas.

SECCIÓN VI: CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

Esta sección contiene cláusulas específicas para el presente Contrato. El contenido de esta Sección modifica, complementa, sustituye, describe, especifica, etc., las condiciones establecidas en la Sección V, de manera similar a lo que ocurre entre las secciones I y II.



PROPONENTE N° 01

CONSULTA N° 01

Referencia(s) de las Bases

Sección: I. Instrucciones a los Oferentes

Numeral: 5.1

Página: 14

Las bases señalan:

"(...) 5. 1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario (...)"

Dado que dicho requerimiento está establecido de manera general, solicitamos que, con la finalidad de establecer condiciones igualitarias, claras y precisas, que no induzcan al error en los postores en la elaboración de ofertas y sean causales de descalificación; **se defina el alcance que debe cumplir cada uno de los puntos requeridos**. Caso contrario, sírvase confirmar que quedará a criterio del postor la elaboración de dichos documentos y que, de necesitar aclaraciones o información adicional, esto no será causal de descalificación y por el contrario se le podría solicitar al postor dicha información como parte de la evaluación.

RESPUESTA N° 01

Deberá ceñirse a la Respuesta N° 29 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.
--

CONSULTA N° 02

Referencia(s) de las Bases

Sección: II. Datos de la Licitación

Numeral: IAO 5.3

Página:

Las bases solicitan lo siguiente:

"(...) todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en las Sección IV, -a menos que se establezca otra cosa en los DDL:

(a) Copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente; (...)"

Sírvase confirmar que la presentación corresponde a documentos en copia simple, tanto para documentos emitidos en el país, como documentos provenientes del extranjero.

RESPUESTA N° 02

Deberá ceñirse a la Respuesta N° 30 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.
--

CONSULTA N° 03

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección II (Datos de Licitación)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Numeral: IAO 13.1 (f)

Página: 38

Las bases solicitan lo siguiente:

(...)"

iii) La Estrategia de la conservación que incluye el cronograma con las cantidades referenciales, las actividades de conservación y el detalle de los precios uni/arios y los gastos generales. (...)"

Dado que dicho requerimiento está establecido de manera general, solicitamos que, con la finalidad de establecer condiciones igualitarias, claras y precisas, que no induzcan al error en los postores en la elaboración de ofertas y sean causal de descalificación; **se defina el alcance la estrategia de conservación y cuál será el nivel que debe cumplirse para presentar el cronograma con las cantidades referenciales**. Caso contrario, sírvase confirmar que quedará a criterio del postor la elaboración de dichos documentos y que, de necesitar aclaraciones o información adicional, esto no será causal de descalificación y por el contrario se le podría solicitar al postor dicha información como parte de la evaluación.

RESPUESTA N° 03

Se precisa que lo señalado por el Oferente no se ajusta a lo establecido en la Sección II, donde la Cláusula IAO 13.1 (f) para la estrategia de Conservación describe con mayor detalle los puntos que deben ser desarrollados por los Oferentes, que muestren la viabilidad de la propuesta y se ajuste a lo requerido por el contratante como se indica en el formulario N° 12.

CONSULTA N° 04

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Numeral: 5. Calificaciones del Oferente

Página: 14

Las Bases indican lo siguiente:

(...) 5.1 Todos /os Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario. (...) **(Resaltado en negrita es nuestro)**.

1. Sírvase esclarecer si para el documento "método de trabajo", se podrá presentar por separado cada título indicativo 1 de acuerdo a las disposiciones Generales de la Sección II IAO o bastará con un documento del "método de trabajo" Unificado.

2. De la misma manera para el "cronograma de trabajo", este deberá ser desglosado por cada título indicativo, de acuerdo a las disposiciones Generales de la Sección II IAO o se entregará un "cronograma de trabajo" unificado.

RESPUESTA N° 04

1. Se presentará Método de Trabajo para lo siguiente:
Por cada una de las Obras Iniciales (03 tramos), Obras Complementarias (01 peaje y 01 pesaje), Obras Programadas (05 tramos), Operaciones (02 actividades AE y AU) y Actividades Especiales de Derecho de Vía (03 tramos y 01 Demarcación).
2. Se presentará Cronograma de Trabajo para lo siguiente:
Por cada uno de las Obras Iniciales (03 tramos), Obras Complementarias (01peaje y 01 pesaje), Obras Programadas (05 tramos), Operaciones (02 actividades AE y AU) y Actividades Especiales de Derecho de Vía (03 tramos y 01 Demarcación)

CONSULTA N° 05

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Numeral: Disposición CGC 46.1

Página: 204

Las Bases indican lo siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

(...) La moneda del País del Contratante es el Sol (S/). (...) (Lo Resaltado y en negrita es nuestro)

Sírvase confirmar que la moneda es soles y el símbolo de la moneda es (S/), y que esta denominación será cambiada en las bases integradas y será aplicable para todos los formatos que la incluyan, siendo un error insubsanable la no consideración del mismo dentro de la oferta.

RESPUESTA N° 05

Se confirma que la moneda es el Sol y el símbolo es S/
En caso que los Oferentes consignen el símbolo S/. (con punto decimal) este será considerado como un error subsanable.

CONSULTA N° 06

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Del pliego de absoluciónde consultas y/o observaciones se tiene:

RESPUESTA N° 328

(...) Pueden ser en sus propios formatos, siempre y cuando acrediten fehacientemente la línea de crédito libre de otros compromisos a favor del Oferente. Además, se podrán presentar una o varias cartas de líneas de crédito de diferentes bancos **(siempre y cuando los bancos que emitan dichos documentos declaren tener conocimiento que el Oferente cuenta con otras líneas de crédito de otros Bancos, señalando el monto)**, las cuales pueden estar dirigidas al Oferente, o al Contratante. (...) **(Lo subrayado y en negrita es nuestro)**.

Al respecto, teniendo en cuenta que los bancos manejan sus propios formatos y por la dificultad que acarrea el modificar dichos formatos, solicitamos eliminar del requerimiento la siguiente precisión: "siempre y cuando los bancos que emitan dichos documentos declaren tener conocimiento que el Oferente cuenta con otras líneas de crédito de otros Bancos señalando el monto". Caso contrario proponemos que para el cumplimiento de dicho requerimiento el Postor presentara una declaración jurada en la que se hace responsable por la información suministrada y detalla el monto de las líneas de crédito con las que cuenta, así como los bancos que las emiten.

RESPUESTA N° 06

No se acepta lo solicitado, ceñirse a la Sección II Anexo A inciso 3.2 de los Documentos de Licitación

CONSULTA N° 07

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Las bases en el "Anexo A. Criterios de Calificación y requisitos" solicitan lo siguiente:

(...) (a) Índice de Prueba acida: (Activo Corriente - Inventario) /Pasivo corriente ≥ 1 en promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), **y de presentar tendencia decreciente en dos índices consecutivos, esta no debe ser mayor al 15%. (Lo subrayado y en negrita es nuestro)**.

Al respecto, consideramos restrictivo solicitar que dichos índices deban tener una tendencia creciente, dado que lo que quiere verificar la entidad es que la empresa que se adjudique la buena pro tenga solidez financiera la misma que se verifica del propio índice (promedio de los 03 últimos años sea mayor $\geq a$ 1), siendo que dicha precisión no fomenta la más amplia participación de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

postores que debe regir toda contratación con el estado, por lo que solicitamos que con motivo de la absolución de observaciones se elimine dicha precisión.

RESPUESTA N° 07

No se acepta lo solicitado, el ceñirse a la Sección II Anexo A inciso 3.1 (a) de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 08

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Para el índice patrimonial, en el caso de APCA, se ha indicado que cada socio "Debe cumplir con el requisito"; considerando que la finalidad de conformar una APCA, es la de complementar y/o afianzar capacidades, solicitamos que en caso de APCA, el requisito se cumpla complementándose entre socios, es decir si un socio cumple con los 3 años, no sería necesario que el otro socio cumpla, o si un socio cumple con 2 años, el otro socio bastaría que cumpla con el año que le faltaría a este.

RESPUESTA N° 08

No se acepta lo solicitado, ceñirse a la Sección II Anexo A inciso 3.1 (b) de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 09

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Sírvase confirmar que de presentar la oferta sin las dos (02 copias) de éste; no sea causal de descalificación, siendo que esto será considerado como un error subsanable.

RESPUESTA N° 09

En caso no se presente algunas de las copias de la Oferta, esto se considerará como un error subsanable.

CONSULTA N° 10

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página: 49

Las bases señalan:

(...) **Contar con disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato**, por un monto superior a la suma de Trescientos Setenta y Cinco millones de Soles (S/. 375'000,000.00). (...) **(Lo subrayado y en negrita es nuestro)**

Los mismos que serán acreditados mediante: (...) **Formulario 7. Acompañado de carta emitida por entidad bancaria especificando la disponibilidad de líneas de crédito libres de otros compromisos. En caso de documentos emitidos por bancos peruanos, estos bancos deben estar autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. En el caso de bancos extranjeros, deberán estar incluidos en la relación vigente de banco(s) extranjero(s) de primera categoría aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú. (Circular vigente a la fecha de presentación de ofertas). Las Cartas podrán tener una antigüedad no mayor a 45 días calendarios previos a la fecha de presentación de la Oferta. (Lo subrayado y en negrita es nuestro)**

De acuerdo a los requisitos se les solicita acreditar solvencia económica, la misma que **se debe acreditar mediante línea(s) de**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

crédito emitidas por entidad bancaria, con una antigüedad no mayor a 45 días calendarios previos a la fecha de presentación de ofertas. Al respecto, las bases solo están considerando líneas de crédito bancarias lo cual contraviene el artículo N° 33 de la Ley de contrataciones del Estado, ya que dicho artículo señala que dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú y como podrá apreciarse en la Página de la SBS en dicha relación de empresas que se encuentran autorizadas a emitir cartas fianza, no tan solo figuran Bancos, si no también aseguradoras, cajas municipales y rurales, EDPYME y cooperativas, por lo que no debe restringirse la presentación solo a líneas de créditos bancarias. Siendo que dicho requerimiento no ha sido establecido de manera objetiva, por lo que acreditar solo con líneas de crédito otorgada por bancos resulta restrictivo para los postores, Por todo lo expuesto, solicitamos considerar adicionalmente a lo requerido líneas de crédito y/o cartas fianzas emitidas aseguradoras, cajas municipales y rurales, EDPYME y cooperativas, siempre que estas se encuentren dentro del listado emitido por la SBS. Caso contrario, sírvase indicar las razones por la que dicho requerimiento no puede ser acreditado por las instituciones financieras.

RESPUESTA N° 10

No se acepta lo solicitado. Al respecto se aclara a los Oferentes que el presente proceso se rige por las políticas de adquisiciones del BID. Por lo tanto ceñirse a la Sección II Anexo A inciso 3.2 de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 11

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Sírvase confirmar que será necesario para participar en la presente licitación, la presentación del Registro Nacional de Proveedores, capítulo de ejecutores de obra que otorga el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

RESPUESTA N° 11

Deberá ceñirse a la Respuesta N° 309 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 12

Referencia(s) de las Bases

Sección: II. Datos de la Licitación

Numeral: IAO 5.3

Página:

Del pliego de absolución de consultas y/o observaciones se tiene:

RESPUESTA N° 328

(...) Pueden ser en sus propios formatos, siempre y cuando acrediten fehacientemente la línea de crédito libre de otros compromisos a favor del Oferente.

Además, se podrán presentar una o varias cartas de líneas de crédito de diferentes bancos **(siempre y cuando los bancos que emitan dichos documentos declaren tener conocimiento que el Oferente cuenta con otras líneas de crédito de otros Bancos, señalando el monto)**, las cuales pueden estar dirigidas al Oferente, o al Contratante. (...) **(Lo subrayado y en negrita es nuestro)**.

Al respecto, teniendo en cuenta que los bancos manejan sus propios formatos y que los montos de las líneas de crédito son variables según la fecha de emisión, por lo que la información que pueda indicar cada banco en sus cartas respecto a las líneas del postor mantiene con otras entidades, no necesariamente tendrá coincidencia, por lo que podría inducir al error de los postores, así como generar confusión en el comité en la etapa de evaluación. Por lo antes expuesto, solicitamos eliminar del requerimiento la siguiente precisión: "siempre y cuando los bancos que emitan dichos documentos declaren tener conocimiento que el Oferente cuenta con



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

otras líneas de crédito de otros Bancos, señalando el monto”. Caso contrario proponemos que para el cumplimiento de dicho requerimiento el Postor presente una declaración jurada en la que se hace responsable por la información e indica las líneas de crédito con las que cuenta, así como los bancos que las emiten.

RESPUESTA N° 12

No se acepta lo solicitado. Ver respuesta a la consulta N° 06.

CONSULTA N° 13

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Del pliego de absolución de consultas y/o observaciones se tiene:

RESPUESTA N° 328

(...) Pueden ser en sus propios formatos, siempre y cuando acrediten fehacientemente la línea de crédito libre de otros compromisos a favor del Oferente.

Además, se podrán presentar una o varias cartas de líneas de crédito de diferentes bancos **(siempre y cuando los bancos que emitan dichos documentos declaren tener conocimiento que el Oferente cuenta con otras líneas de crédito de otros Bancos, señalando el monto)**, las cuales pueden estar dirigidas al Oferente, o al Contratante. (...) **(Lo subrayado y en negrita es nuestro)**,

Al respecto, teniendo en cuenta que los bancos manejan sus propios formatos, en caso el postor presente más de dos cartas de líneas de crédito, confirmar que bastara con que se declare que el banco tiene conocimiento que el oferente cuenta con otras líneas de crédito de otros bancos, siendo que cada entidad financiera no puede hacerse responsable de la información de otras entidades y que según la fecha de emisión de las mismas los bancos varían los montos de las líneas de crédito, por lo que sería imposible que los montos de las cartas coincidan entre sí. Caso contrario, solicitamos que las cartas podrán tener variaciones en los montos y no deben estar todas las entidades bancarias.

RESPUESTA N° 13

No se acepta lo solicitado. Ver respuesta a la consulta N° 06.

CONSULTA N° 14

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Numeral: Disposición CGC 50.1

Página:

Las Bases indican lo siguiente:

(...) Obras Iniciales

Se otorgará una bonificación por terminación anticipada al CONTRATISTA en la ejecución de la obra inicial, (...) (Resaltado en negrita es nuestro)

Sírvase indicar como será calculada la metodología del cálculo de la bonificación por terminación anticipada antes mencionada.

RESPUESTA N° 14

Se aclara que el procedimiento de cálculo de la bonificación por terminación anticipada de las OI está indicada en la cláusula CGC 50.1 de la Sección VI.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONSULTA N° 15

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección II (Datos de la licitación)

Numeral: IAO 13.1 (f)

Página: 38

Las bases solicitan lo siguiente:

- i) La lista de cantidades valoradas la que deberá incluir el Formato Resumen de Oferta, con sus correspondientes desagregados.
- ii) El detalle de precios unitarios y los gastos generales para las obras obligatorias iniciales tipo I y II, obras complementarias, obras obligatorias programadas y atenciones especiales.
- iii) La Estrategia de la conservación que incluye el cronograma con las cantidades referenciales, las actividades de conservación y el detalle de los precios unitarios y los gastos generales.

Toda la documentación i), ii) y iii) solicitada se deberá presentar con la oferta en físico y versión digital (CD, formato MS Office modificable). (...)"

1. Sírvase confirmar que lo requerido en el numeral i) es únicamente la presentación del formato resumen de la oferta y las Tablas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 correctamente llenadas.
2. Sírvase confirmar que lo requerido en el numeral ii) es únicamente la presentación de las Tablas 2, 3, 4, 5, 6 y 7, indicando los gastos generales fijos y variables; precisando que no es necesario adjuntar el detalle del análisis de precios unitarios ni el desagregado de gastos generales.
3. Sírvase confirmar que no es necesario adjuntar el análisis de precios unitarios ni el detalle o desagregado de gastos generales para el rubro CONSERVACION.

RESPUESTA N° 15

Se precisa que lo señalado por el Oferente no se ajusta a los Documentos de Licitación publicados para la presente convocatoria, por lo que los Oferentes deberán ceñirse a lo señalado en la cláusula IAO 13.1 (f) de la Sección II que contiene un mayor detalle de lo solicitado.

CONSULTA N° 16

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página: 49

Según los datos de la licitación. - DDL IAO 35.1, la garantía de fiel cumplimiento del contrato será bancaria en tanto que, en las Condiciones Generales del Contrato, numeral 52.1, se indica que:

(...) *Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. (...) (Lo subrayado y en negrita es nuestro)*

Al respecto, siendo que la presente licitación se rige bajo legislación peruana entendemos que será considerado "aceptable para el Contratante", garantías de Compañías de Seguros y otras entidades bancarias bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Caso contrario solicitamos fundamentar dicha respuesta, dado que la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones es la única entidad reguladora que está autorizada para indicar que entidades financieras están permitidas de emitir garantías.

RESPUESTA N° 16

Se aclara que el presente proceso se rige bajo las políticas de adquisiciones del BID.

Respecto a la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI se añade lo siguiente (conforme a lo indicado en la cláusula IAO 35.1):

Dice:

"El monto de la garantía de cumplimiento del contrato responderá al siguiente criterio:..."

Debe decir:

"Para el presente proceso, la forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable por el Contratante será una Garantía Bancaria en carta fianza. Dicha Garantía deberá cumplir con lo establecido en la IAO 35.1



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato responderá al siguiente criterio:...

CONSULTA N° 17

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección II (Datos de la licitación)

Numeral: IAO 13.1 (f)

Página: 38

Las bases solicitan lo siguiente:

(...) iv) La Estrategia de la conservación que incluye el cronograma con las cantidades referenciales, las actividades de conservación y el detalle de los precios unitarios y los gastos generales. (...)"

Sírvase indicar cuál será el alcance de la estrategia de conservación y cuál será el nivel al que debe presentarse el cronograma con las cantidades referenciales.

RESPUESTA N° 17

Al respecto, ver respuesta a la consulta N° 03

CONSULTA N° 18

Referencia(s) de las Bases

Sección: II. Datos de la Licitación

Numeral: IAO 5.3

Página:

Sírvase aclarar a que fecha (mes y año) se encuentra el valor referencial, de tal forma de conocer la fecha de los precios contenidos en la oferta que se presentará.

RESPUESTA N° 18

Se precisa que la Oferta deberá ser presentada con precios vigentes a Junio de 2018.

CONSULTA N° 19

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Confirmar si las cartas para cubrir la disponibilidad de línea de crédito podrán ser emitidas por compañías aseguradoras de primer orden respaldadas por la SBS, manteniendo los mismos requisitos solicitados a una institución bancaria. como parte de la evaluación.

RESPUESTA N° 19

No se acepta lo solicitado. Ver respuesta a la consulta N° 06.

CONSULTA N° 20

Referencia(s) de las Bases



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Sección:

Numeral:

Página: 21

Según los datos de la licitación. - DDL IAO 17.2, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se indica que:

(...) 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a elección del Oferente, **consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora: (...) (Lo subrayado y en negrita es nuestro)**

Al respecto, siendo que la presente licitación se rige bajo legislación peruana entendemos que será considerado "aceptable para el Contratante", garantías de Compañías de Seguros y otras entidades bancarias bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. Caso contrario solicitamos fundamentar dicha respuesta, dado que la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones es la única entidad reguladora que está autorizada para indicar que entidades financieras están permitidas de emitir garantías.

RESPUESTA N° 20

Se precisa que el presente proceso se rige bajo las políticas de adquisiciones del BID. Asimismo se aclara que en el presente proceso para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la IAO 17.1 corresponde a “una carta fianza como Garantía de Mantenimiento de la oferta, emitida por un banco”, y el monto de la garantía bancaria se encuentra establecido en la IAO 17.2.deberá: “...a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora...”.

CONSULTA N° 21

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

1. Sírvase confirmar que, con motivo de la entrega del terreno, la entidad entregará al Contratista el mismo incluyendo el derecho de vía correspondiente, libre de afectaciones a terceros.

2. Sírvase confirmar que todo tratamiento con terceros sean privados o instituciones públicas estarán a cargo de la Entidad Contratante.

RESPUESTA N° 21

1. No se confirma. Se aclara que el Sitio de las Obras será entregado al CONTRATISTA en el estado que se encuentre al momento de la Toma de Posesión sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA al CONTRATANTE o a los anteriores contratistas que actuaron en el Sitio de las Obras.
2. Para efectos de liberación del derecho de vía, el tratamiento con terceros sean privados o instituciones públicas estarán a cargo del CONTRATANTE.

CONSULTA N° 22

Referencia(s) de las Bases



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Sección:

Numeral:

Página:

Sírvase confirmar que todo pago y/o resarcimiento económico a los propietarios de los predios y/o cultivos que sean afectados, son responsabilidad de la entidad contratante y que éstos costos no se encuentran incluidos en el presupuesto de Obra.

RESPUESTA N° 22

No se confirma. El pago por la adquisición de los predios afectados por el derecho de vía para la ejecución de las OI y OC, es responsabilidad de la Entidad Contratante.

Las áreas de terreno para campamentos, patio de máquinas, plantas de chancado, de concreto y de asfalto, así como las canteras, y depósitos de material excedente y demás áreas auxiliares consideradas en el Estudio Definitivo para las OI y OC (peaje) cuentan con las autorizaciones correspondientes incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las mismas que contemplan derechos y montos de compensación que el Oferente deberá tomar en cuenta en su Oferta.

Las autorizaciones de las fuentes de agua, así como la renovación y actualización de las autorizaciones de las demás áreas auxiliares contempladas en el Estudio Definitivo de Ingeniería, serán tramitadas y obtenidas por el Contratista a cargo de las obras, cuyos costos el Oferente deberá tomarlos en cuenta en su Oferta.

Para todas las demás Obras (ver definición en las IAO 1.1 Sección II de los DDL) el Oferente evaluará e incluirá los costos asociados dentro de su Oferta, dado que las áreas para campamentos, patio de máquinas, planta de chancado, de concreto y de asfalto, así como las canteras, fuentes de agua y depósitos de material excedentes y demás áreas auxiliares, no cuentan con autorizaciones y no son de libre disponibilidad. En caso el Contratista decida utilizar las áreas para campamentos, patio de máquinas, planta de chancado, de concreto y de asfalto, así como las canteras, fuentes de agua y depósitos de material excedentes y demás áreas auxiliares de las OI y OC, asumirá el riesgo de su potencia, obtención de las autorizaciones correspondientes y libre disponibilidad ya que ésta ha sido obtenida sólo para las OI y OC según el Estudio Definitivo.

Asimismo, deberá ceñirse a la Respuesta N° 366 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 23

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Sírvase confirmar que el Proyecto cuenta con CIRA, y que de no ser así, corresponde a la Entidad Contratante su gestión y obtención.

RESPUESTA N° 23

Deberá ceñirse a la Respuesta N° 365 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 24

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Sírvase confirmar que las canteras, botaderos y fuentes de agua son de libre disponibilidad y que todo pago y/o resarcimientos económicos a los posibles propietarios, así como la liberación de uso de los mismos, será por cuenta de la entidad contratante.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESPUESTA N° 24

Deberá ceñirse a la Respuesta N° 366 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso, así mismo, ver respuesta a la consulta N° 22.

CONSULTA N° 25

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Favor de brindar la definición de SOCIO PRINCIPAL, asimismo, indicar si éste debe contar con un porcentaje mínimo de participación en un APCA.

RESPUESTA N° 25

Deberá ceñirse a la Respuesta N° 367 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 26

Referencia(s) de las Bases

Sección: Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos

Numeral: 3.2

Página:

1. Sírvase confirmar si podrá sumarse o acumularse la disponibilidad de líneas de crédito otorgadas por diferentes entidades financieras para una misma empresa.
2. Sírvase aclarar la forma y con qué documento podrá sustentarse el requerimiento, en caso de contar activos líquidos.

RESPUESTA N° 26

1. Deberá ceñirse a la Respuesta N° 328 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.
2. Se aclara que los Criterios de Calificación y Requisitos se encuentran descritos en el Anexo A de la Sección II de los Documentos de Licitación, en donde se encuentra la disponibilidad de líneas de crédito, el cual debe ser acreditada en la forma establecida en los Requisitos de Cumplimiento del Criterio de Elegibilidad y Calificación N° 3.2 contenido en el Anexo A. Criterio de Calificación y Requisitos de la Sección II. Datos de la Licitación.

CONSULTA N° 27

Referencia(s) de las Bases

Sección: Tabla 1

Numeral: Formato Resumen de la Oferta

Página:

De la revisión a la TABLA 1 denominada "FORMATO RESUMEN DE LA OFERTA", se advierte que se ha consignado en la tercera columna (Gastos Generales) un indicativo con (*), el cual menciona:

"(...) Deberá adjuntar el detalle de los gastos generales considerados para cada actividad (...)"



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Al respecto, sugerimos considerar que no se requiera la presentación del detalle de gastos generales para cada actividad; y que éste sea requerido únicamente al oferente que resulte beneficiado con la buena pro de la licitación. Por otro lado, requerimos explicar la referencia al (*) en el rubro: OOI1: Canta - Huallay, la cual no se ha explicitado.

RESPUESTA N° 27

No se acepta lo sugerido. Los oferentes deberán presentar el detalle de los gastos generales conforme a lo señalado en la Tabla 1 y la cláusula IAO 13.1 (f) de la Sección II.
Asimismo, los Oferentes deberán considerar lo señalado en la cláusula IAO 14.2 de la Sección II.

CONSULTA N° 28

Referencia(s) de las Bases

Sección: Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos
 Numeral: 4. Experiencia
 Página: 48

Las bases solicitan lo siguiente:

4.1	Experiencia general en el campo de la construcción	<p>Formulario 3 acompañado de las copias simple de los contratos y acta de recepción o la que haga sus veces, u otro documento oficial donde se precise que la obra culminó y su monto final. En caso de obras ejecutadas un socio como parte de un APCA para efectos del cálculo del requisito se aplicará su porcentaje de participación en el APCA sobre el monto de la obra. Por lo que deberá adjuntarse el contrato de APCA o testimonio, de donde se extraerá el porcentaje de participación en la obra. En caso de monedas diferentes al Sol, se deberá precisar el Tipo de Cambio.</p> <p>Se aceptarán obras que el oferente haya ejecutado como subcontratista, siempre y cuando cumplan con las exigencias de los documentos de licitación.</p>
4.2	Experiencia específica en construcción de obras equivalentes	<p>Formulario 4 a) acompañado de la copia simple de los contratos y acta u otro documento oficial donde se precise que la obra culminó y su monto final. En caso de obras ejecutadas por un socio como parte de un APCA para efectos del cálculo del requisito se aplicará su porcentaje de participación en el APCA sobre el monto de la obra. Por lo que deberá adjuntarse el contrato de APCA o testimonio, de donde se extraerá el porcentaje de participación en la obra. Para la acreditación de las actividades y la altitud se podrá presentar cualquier documentación oficial, que contenga dicha información. En caso de monedas diferentes al Sol, se deberá precisar el Tipo de Cambio.</p> <p>Se aceptarán obras que el oferente haya ejecutado como subcontratista, siempre y cuando cumplan con las exigencias de los documentos de licitación.</p>

Respecto a la experiencia solicitada en la construcción solicitamos lo siguiente:

1. Confirmar que la experiencia general en el campo de la construcción y la específica en construcción de obras equivalentes podrá ser acreditada mediante contrato, acta de conformidad, y/o acta de recepción y/o certificado o cualquier otro documento mediante el cual se evidencie que la obra culminó y su monto final.
2. Consideramos que debe detallarse el procedimiento de actualización del "monto final de las obras" (experiencia específica en construcción de obras equivalentes y experiencia general) y considerar el tipo de cambio a la fecha de culminación de la obra; según el siguiente proceso:
 - 1° El monto final en moneda del lugar de origen se convierte a dólar norteamericano, aplicando el tipo de cambio venta de la fecha de término de la obra. (Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo similar al SBS del Perú en el lugar de origen)
 - 2° El monto obtenido en dólares se convierte a Nuevos Soles con el tipo de cambio venta de la fecha de término de la obra. (Valor del dólar obtenido de la publicación de SBS ó BCR del Perú)
 - 3° Utilizando el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, actualizar el monto al mes del Valor Referencial. (Adjuntar copia del Índice de Precio al Consumidor, informado por el INEI)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

4° Si la obra presentada fue ejecutada en consorcio, el monto actualizado al mes del Valor Referencial, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo la empresa en dicho consorcio al ejecutar la obra y el valor resultante será considerado para verificar el monto actualizado.

RESPUESTA N° 28

Se precisa que con motivo de la Segunda convocatoria del presente proceso y la absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación incluyendo los Criterios de Calificación y Requisitos del Anexo A de la Sección II, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas, en donde se absuelve lo indicado.

CONSULTA N° 29

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Las bases indican que:

(...) Se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades: (...)

Sírvase confirmar que se aceptarán las siguientes denominaciones: Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente. Dado que independientemente de la denominación del contrato, lo que se busca es que el postor acredite la experiencia en obras de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

RESPUESTA N° 29

Se aclara que, para acreditar las actividades realizadas como parte de la denominación de Obras Equivalentes, se aceptará denominaciones diferentes a las requeridas, siempre que se desprenda de dicha denominación que se trate de actividades similares a las requeridas en los Documentos de Licitación. Se podrá adjuntar copia de cualquier documentación oficial que contenga dicha información.

CONSULTA N° 30

Referencia(s) de las Bases

Sección: Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos

Numeral: 4.1 y 4.2

Página:

Respecto al numeral 4.1 y 4.2 del cuadro de criterios de calificación y requisitos, sírvase aclarar:

1. Sírvase confirmar que serán aceptadas obras culminadas que cuenten con acta de recepción provisional, por encontrarse en periodo de garantía o mantenimiento. Esto porque existen contratos con base legal extranjera, en los que se prevé la recepción provisional de la obra a la espera de un periodo de garantía o de mantenimiento, luego de la cual se suscribe el acta de recepción definitiva.
2. Sírvase confirmar que serán aceptadas obras culminadas y recepcionadas por el cliente, que aún no cuenten con liquidación final, por temas como solución de controversias.
3. Sírvase confirmar que adicionalmente al monto final de las obras, será válida la acreditación del monto total de las obras, entendido como el monto contractual más adicionales y menos deductivos.
4. Sírvase confirmar que adicionalmente al tipo de cambio que brinda la SBS, se podrá utilizar el tipo de cambio promedio venta que otorga el Banco Central de Reserva del Perú, siendo que se considerará el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra que se pretende declarar como experiencia.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESPUESTA N° 30

1. Se confirma que también se aceptarán Actas de recepción provisional, siempre y cuando en ella se indique que se emite porque la obra se encuentra en período de garantía o mantenimiento (sin observaciones, ni obras incompletas, ni solución de controversias en curso).
2. Se confirma que también se aceptarán obras culminadas y recepcionadas, aun cuando éstas no cuenten con la liquidación final, siempre y cuando no cuente con procesos de solución de controversias.
3. Se confirma que también será válida la acreditación del monto total de las obras, con el monto contractual más adicionales y menos deductivos.
4. Se confirma.

CONSULTA N° 31

Referencia(s) de las Bases

Sección: Evaluación y comparación de las ofertas

Numeral:

Página:

Las bases indican lo siguiente:

En relación al literal c) de la IAO 30.2, solicitamos precisar las variaciones o desviaciones que podría tener una oferta, siendo que de acuerdo a la cláusula 18 de las IAO no se admitirán ofertas alternativas.

Asimismo, de ser admisibles la formulación de descuentos en la oferta económica, solicitamos definir los alcances y características de los descuentos señalados en el literal d) de las IAO 30.2 así como la sub cláusula 23.5 de las IAO. En tal caso, sugerimos eliminar la figura de los descuentos en tanto generaría un estado de desigualdad de ofertas haciendo las mismas incomparables entre sí.

RESPUESTA N° 31

Se precisa que, como se establece en las IAO 30.2 de la Sección II. Datos de la Licitación, "**solamente aplica el literal a)**", de las IAO 30.2 de las Instrucciones a los Oferentes contenidas en la Sección I.

CONSULTA N° 32

Referencia(s) de las Bases

Sección: Obras Equivalentes

Numeral:

Página:

La definición dada menciona:

"(...) se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hallan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavación en explanaciones
- Excavación en roca fija
- Conformación de terraplenes
- Pavimentación asfáltica en caliente. (...)"

Al respecto, solicitamos confirmar que adicionalmente a las denominaciones "construcción o rehabilitación o mejoramiento o la combinación de los términos anteriores", se aceptará como obra equivalente a las siguientes denominaciones, por ser las utilizadas en distintos contratos ejecutados en el extranjero:

- i) Rectificación y/o Mejoramiento de la Carretera...
- ii) Construcción y/o Ampliación de la Carretera...
- iii) Rehabilitación y/o Ampliación de la Carretera...
- iv) Rehabilitación y/o Reconstrucción de la Carretera...
- v) Mejoramiento y/o Reconstrucción de la Carretera...



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

vi) Rehabilitación y/o Construcción de la Carretera...

RESPUESTA N° 32

Con motivo de la presente 2da convocatoria y la absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación incluyendo los Criterios de Calificación y Requisitos del Anexo A de la Sección II, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas.

Se aclara que, para acreditar las actividades realizadas como parte de la denominación de Obras Equivalentes, el Oferente podrá presentar actividades con denominaciones diferentes a las solicitadas, y se aceptarán sólo si el Oferente demuestra que dichas actividades son las mismas que las requeridas (entendiéndose que son similares cuando éstas cumplan con las especificaciones técnicas de la actividad o partida del Estudio Definitivo de Ingeniería). Se podrá adjuntar copia de cualquier documentación oficial que contenga dicha información

CONSULTA N° 33

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

La definición dada menciona:

“(...) Se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- *Excavación en explanaciones*
- *Excavación en roca fija.*
- *Conformación de terraplenes.*
- *Pavimentación asfáltica en caliente. (...)*”

De igual manera se aceptará:

“(...) b) Se aceptará para excavación en roca fija: Excavación en explanaciones roca fija; corte en explanaciones roca fija; excavación en roca fija: excavación en explanaciones roca fija; corte en explanaciones roca fija; excavación en roca; excavación con explosivos; excavación mecánica con explosivos; excavación en roca suelta y fija. Excavación en explanaciones de roca suelta y/o roca fija, corte de roca suelta y/o fija. “(...)

1. Al respecto, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, solicitamos que adicionalmente se acepten las denominaciones de: excavación en roca suelta y/o fija y/o perfilado y compactado en zonas de corte y/o excavación en suelo para explanaciones y/o material común, excavación en suelo, excavación no clasificada para estructuras y/o excavación y rellenos para puentes.
2. Favor de indicar que se aceptará también por “excavación” el término “corte”.

RESPUESTA N° 33

1. Deberá ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación y lo establecido en la absolución de las consultas y/o aclaraciones.
2. Al respecto, ver la respuesta N° 32 de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 34

Referencia(s) de las Bases

Sección:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Numeral:

Página:

Sírvase confirmar que en el caso de profesionales extranjeros, será válida la presentación de copia simple de su título profesional y del documento que sustenta su inscripción en el colegio profesional de su país de origen (similar al Colegio de Ingenieros del Perú); además de los documentos que sustentan la experiencia requerida.

RESPUESTA N° 34

Se deberá considerar lo establecido en el numeral 5.2 del Anexo A, Criterio de Elegibilidad y Calificación de la Sección II. Datos de la Licitación.

La experiencia de los profesionales se acreditará desde la fecha de su colegiatura (en los países que resulta obligatorio para ejercer la profesión). En los países que no resulten exigibles la colegiatura, se cuantificará su experiencia profesional mínima desde la fecha de emisión del título profesional.

No será necesaria en la presentación de la Oferta la colegiatura en el Perú para los profesionales extranjeros. Sin embargo, sí deberán presentar copia de la colegiatura de sus países (Si es que resulta obligatorio para ejercer la profesión) a efectos de medir la experiencia a partir de dicha fecha.

CONSULTA N° 35

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Sírvase confirmar que, para la acreditación de las actividades del servicio, se podrán presentar documentos adicionales como los TDR del servicio, Presupuesto de Obra, plan de conservación vial, entre otros, emitidos por el propietario de la obra o por la entidad contratante.

RESPUESTA N° 34

Al respecto, ver la respuesta N° 380 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 36

Referencia(s) de las Bases

Sección: Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos

Numeral: 3.2

Página:

Para el cumplimiento de las 5 de 8 actividades de Conservación Periódica, se solicita confirmar que también serán aceptadas las siguientes actividades de los contratos para el cumplimiento de servicio similar:

Colocación de micropavimento y/o slurry seal.

- Mortero Asfáltico y/o sello asfáltico.
- Tratamiento de fisuras con elastómero.
- Tratamiento de fisuras con emulsión.
- Tratamiento de fisuras.
- Parchado con Mezcla asfáltica.
- Sello asfáltico.
- Tratamiento de fisuras y grietas con inyección de adhesivo epoxico.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Eliminación de pasivos ambientales, derrumbes.

- Eliminación de pasivos ambientales.

Colocación y/o reparación de hitos kilométricos, reductores de velocidad.

- Colocación de hitos kilométricos.
- Colocación de delineadores y marcas en el pavimento.
- Colocación de guardavías.
- Reposición de hitos kilométricos.
- Reposición de señales informativas y/o preventivas y/o reglamentarias y/o preventivas.
- Marcas en el pavimento.

Colocación y/o reparación de obras de drenaje y/o subdrenaje.

- Reconfiguración bermas con material Granular estabilizado c/Emulsión.
- Encauzamiento cursos de agua.
- Reparación y limpieza de bajadas de agua.

Colocación y/o reparación de obras de arte, puentes, pontones, badenes, muros.

- Reconfiguración bermas con material Granular estabilizado c/Emulsión.
- Pintado de Muros y parapetos.
- Reparación de mampostería de piedra.

RESPUESTA N° 36

La forma de acreditación se encuentra detallada en la columna “Documentos de presentación” del cuadro del Anexo A “Criterios de Calificación y Requisitos”, numeral 4.3.

Asimismo, se indica que con motivo de la presente 2da convocatoria y la absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación incluyendo los Criterios de Calificación y Requisitos del Anexo A de la Sección II, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas.

Además se precisa que en relación a las actividades de cada componente se aceptarán actividades que tienen nombres distintos pero que se traten de actividades similares a las requeridas.

CONSULTA N° 37

Referencia(s) de las Bases

Sección: Equipo Mecánico Esencial

Numeral:

Página:

Favor de confirmar que se podrá ofertar equipo de características técnicas superiores a las indicadas en el listado.

RESPUESTA N° 37

Se podrá proponer equipo con características superiores a la lista de equipo mecánico esencial, siempre que su número se ajuste a la cantidad requerida, sea factible según el objeto del proyecto y no sea motivo de reclamaciones al CONTRATANTE.

CONSULTA N° 38

Referencia(s) de las Bases



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Sección: Formulario 6A

Numeral:

Página:

Sírvase indicar las profesiones requeridas para el personal solicitado en el Formulario 6A.

RESPUESTA N° 38

El perfil profesional requerido, para el personal, se encuentra descrito en el Formulario 6A.

CONSULTA N° 39

Referencia(s) de las Bases

Sección: Personal Clave

Numeral:

Página:

1. En la cuarta columna del cuadro de requisitos para los profesionales claves, se solicita determinado tiempo de experiencia Profesional (mínima); sírvase confirmar que este tiempo se acreditará con la antigüedad de la colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú o similar en su país de origen.
2. Favor de confirmar que la Experiencia en la Especialidad requerida para los profesionales se podrá sustentar con certificados y/o constancias de trabajo emitidas por el empleador.
3. Sírvase indicar cuál será el periodo que debe acreditar cada profesional.

RESPUESTA N° 39

- 1.- Se aclara que la experiencia de los profesionales se contabilizará desde la fecha de su colegiatura (en los países que resulta obligatorio para ejercer la profesión) y se acreditará con la Copia de los títulos profesionales y colegiatura (en los países que resulta obligatorio para ejercer la profesión). En los países que no resulten exigibles la colegiatura, se cuantificará su experiencia profesional mínima desde la fecha de emisión del título profesional.
- 2.- Se precisa que, con motivo de la presente 2da convocatoria y la absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación incluyendo los Criterios de Calificación y Requisitos del Anexo A de la Sección II, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas.
- 3.- Se deberá tener en consideración el Anexo 14 contenido en la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y lo señalado en el numeral anterior (2).

CONSULTA N° 40

Referencia(s) de las Bases

Sección: II. Datos de la Licitación

Numeral: IAO 5.3

Página:

En general requerimos se reformule el criterio para penalizar todo tipo de actividades, y se limite a los retrasos injustificados en el cumplimiento de plazos, puesto que las formas previstas resultan perjudiciales para el buen transcurrir de la ejecución contractual y perjudica el equilibrio que buscan las partes en toda relación contractual.

RESPUESTA N° 40

Sírvase ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONSULTA N° 41

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Las bases en el "Anexo A. Criterios de Calificación y requisitos" solicitan lo siguiente:

*(...) (a) Índice de Prueba ácida: (Activo Corriente - Inventario) / Pasivo corriente ≥ 1 en promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), y **de presentar tendencia decreciente en dos índices consecutivos, esto no debe ser mayor al 15%. (Lo subrayado y en negrita es nuestro).***

Al respecto, consideramos restrictivo solicitar que dichos índices deban tener una tendencia creciente, dado que lo que quiere verificar la entidad es que la empresa que se adjudique la buena pro tenga solidez financiera la misma que se verifica del propio índice (promedio de los 03 últimos años sea mayor \geq a 1), siendo que dicha precisión no fomenta la más amplia participación de postores que debe regir toda contratación con el estado, por lo que solicitamos que con motivo de la absolución de observaciones se amplíe este porcentaje quedando de la siguiente manera: "y de presentar tendencia decreciente en dos índices consecutivos, esta no debe ser mayor al 35%."

RESPUESTA N° 41

No se acepta lo solicitado, ceñirse a la Sección II Anexo A inciso 3.1 (a) de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 42

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Las bases indican que:

(...) Se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfalto en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades: (...)

Sírvase confirmar que se aceptaran las siguientes denominaciones: Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente. Dado que independientemente de la denominación del contrato, lo que se busca es que el postor acredite la experiencia en obras de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente.

RESPUESTA N° 42

Se aclara que, para acreditar las actividades realizadas como parte de la denominación de Obras Equivalentes, se aceptará denominaciones diferentes a las requeridas, siempre que se desprenda de dicha denominación que se trate de actividades similares a las requeridas en los Documentos de Licitación. Se podrá adjuntar copia de cualquier documentación oficial que contenga dicha información.

CONSULTA N° 43

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección 11. Datos de Licitación

Numeral:

Página: 53

Las Bases indican lo siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

(...)(*) OBRAS EQUIVALENTES:

Se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfalto en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavación en explanaciones
- Excavación en Roca

Para tener una mayor pluralidad de postores sírvase acreditar las siguientes actividades, adicionalmente a la anterior descrita:

- Excavación en material común
- Excavación en Suelo
- Perfilado y compactado en zona de corte
- Mejoramiento de Suelos
- Mejoramiento de la sub rasante
- Movimiento de Tierras
- Excavación en roca suelta y/o fija y/o Perfilado y compactado en zona de corte
- Excavación en suelo y/o material común
- Excavación en material común y/o roca suelta
- Excavación no clasificada y/o roca
- Excavación en explanaciones y/o material común
- Excavación en Suelo y/o Perfilado y compactado en zona de corte
- Excavación en roca con explosivos
- Corte en Roca fija y/o suelta
- Excavación en material común y/o explanaciones

RESPUESTA N° 43

Al respecto, ver la respuesta N° 32 de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 44

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección 11. Datos de Licitación

Numeral:

Página: 53

Las Bases indican lo siguiente:

(...)(*) OBRAS EQUIVALENTES:

Se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfalto en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavación en roca fija.

Para tener una mayor pluralidad de postores sírvase acreditar las siguientes actividades, adicionalmente a la anterior descrita:

- Excavación en roca suelta y/o fija y/o Perfilada y compactada en zona de corte.
- Excavación en suelo y/o material común.
- Excavación en material común y/o roca suelta.
- Excavación no clasificada y/o roca.
- Excavación en Suelo y/o Perfilado y compactado en zona de corte.
- Excavación en roca con explosivos.
- Corte en Roca fija y/o suelta.
- Excavación en material común y/o explanaciones.
- Excavación en explanaciones en Roca Suelta y/o Roca Fija y/o en Material Común.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESPUESTA N° 44
Al respecto, ver la respuesta N° 32 de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 45

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección II. Datos de Licitación

Numeral:

Página: 53

Las Bases indican lo siguiente:

(...)(*) OBRAS EQUIVALENTES:

Se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Conformación de Terraplenes.

Para tener una mayor pluralidad de postores sírvase acreditar las siguientes actividades, adicionalmente a la anterior descrita:

- Terraplenes.
- Conformación de Terraplenes Estructurales.
- Compactación de Terraplenes.
- Terraplenes e/material de préstamo.
- Terraplenes c/material propio.
- Terraplenes Estructurales.
- Relleno compactado

RESPUESTA N° 45
Al respecto, ver la respuesta N° 32 de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 46

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección 11. Datos de Licitación

Numeral:

Página: 53

Las Bases indican lo siguiente:

(...)(*) OBRAS EQUIVALENTES:

Se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Pavimentación asfáltica en caliente

Para tener una mayor pluralidad de postores sírvase acreditar las siguientes actividades, adicionalmente a la anterior descrita:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

- Pavimento a nivel de Carpeta asfáltica en caliente
- Transporte y colocación de una capa de rodadura de pavimento asfáltico.
- Carpeta Asfáltica en caliente.
- Capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta.
- Concreto asfáltico en caliente
- Mezcla asfáltica en caliente
- Tratamiento superficial Bicapa.

RESPUESTA N° 46

Al respecto, ver la respuesta N° 32 de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 47

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección 11. Datos de Licitación

Numeral:

Página: 53

Las Bases indican lo siguiente:

i. (...) Conservación Rutinaria: Medida y pagada por niveles de servicio (Unidad = Km/año), que debe incluir como mínimo 10 de las siguientes 16 actividades:

- Limpieza general.
- Desbroce y roce.
- Eliminación de derrumbes, manual y/o con equipo.
- Eliminación de pasivos ambientales, manual y/o con equipo.
- Limpieza de alcantarillas, aliviaderos, bajadas de agua, cunetas, pontones y puentes.
- Limpieza y/o mantenimiento de elementos de seguridad vial.
- Tratamiento de fisuras.
- Parchado.
- Sello asfáltico.
- Mantenimiento y/o reposición de hitos kilométricos.
- Reposición de elementos de seguridad vial.
- Marcas en el pavimento.
- Pintado de muros y parapetos.
- Reparaciones de obras de arte, pontones y/o puentes, badenes, muros.
- Reparaciones de obras de drenaje y/o subdrenaje
- Encausamiento de cursos de agua. (...)

Para tener una mayor pluralidad de postores sírvase acreditar las siguientes actividades, adicionalmente a las anteriores descritas:

- Roce
- Limpieza de hitos
- Limpieza de guardavías
- Limpieza de señales
- Limpieza de alcantarillas
- Limpieza de cunetas
- Limpieza de puentes
- Limpieza de derrumbes y huaycos menores manual
- Eliminación de derrumbes con equipo
- Eliminación de derrumbes y escombros con equipo
- Encausamiento de Cursos de Agua
- Tratamiento de fisuras > 2mm con elastómero
- Tratamiento de fisuras de 1 a 2mm con emulsión



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

- Parchado con mezcla asfáltica y/o emulsión asfáltica
- Sello asfáltico manual
- Sello con arena
- Limpieza de señales
- Limpieza de alcantarillas y/o cunetas y/o hitos y/o señales
- Limpieza de hitos
- Limpieza de postes delimitadores
- Limpieza de Guardavías
- Limpieza de guardavías y elementos de seguridad
- Reposición de señales preventivas
- Reposición de señales reglamentarias
- Reposición de señales informativas
- Reposición de señales informativas (incluye pórtico y cimentación)
- Reposición de hitos kilométricos
- Reposición de guardavías (incluye postes y terminal)
- Reposición de delimitadores
- Marcas en el pavimento
- Pintado de muros y parapetos
- Reparación y limpieza de bajadas de agua
- Reparaciones menores
- Perfilado de cunetas no revestidas
- Bacheo (reconf. Superf. rodad. exist. con material granular de aporte).
- Perfilado y compactado de superficie de rodadura
- Perfilado de cunetas no revestidas
- Parchado con mezcla asfáltica
- Reparación de cunetas revestidas
- Sello asfáltico manual
- Limpieza de derrumbes y huaycos menores manual
- Control y manejo de sedimentos

RESPUESTA N° 47

Con motivo de la presente 2da convocatoria y la absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación incluyendo los Criterios de Calificación y Requisitos del Anexo A de la Sección II, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas.

CONSULTA N° 48

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección 11. Datos de Licitación

Numeral:

Página: 54

Las Bases indican lo siguiente:

ii. Atención de Emergencias: Que debe incluir como mínimo 6 de las siguientes 10 actividades:

- Derrumbes.
- Pérdida de Ja plataforma por acción de la naturaleza. Colapso de puentes, pontones o alcantarillas.
- Desborde de ríos, acequias, canales.
- Aludes o huaycos que por su naturaleza sean imposibles de cubicar. Obstrucción de la vía por efectos de accidentes.
- Eliminación de puntos críticos que pongan en peligro la seguridad de los usuarios y la infraestructura vial del Estado.
- Erosión de la plataforma.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Refuerzos de defensa ribereña para evitar erosión de la plataforma.
- Limpieza de grandes volúmenes de nevadas o granizos o cualquier evento, condición o circunstancia que no se puedan ejecutar por mantenimiento rutinario y que impidan un tránsito seguro para los usuarios. (...)

Para tener una mayor pluralidad de postores sírvase acreditar las siguientes actividades, adicionalmente a las anteriores descritas:

- Atención de huaycos que por su naturaleza sean imposibles de cubicarlos,
- Eliminación de puntos críticos que pongan en peligro la seguridad e integridad física (vida) de los usuarios, y su patrimonio.
- Limpieza de grandes volúmenes de nevadas o granizos que no se puedan ejecutar por mantenimiento rutinario y que impidan el libre tránsito,
- Atención puntual debido al colapso de puentes o actividades puntuales de prevención orientadas a evitar el colapso de puentes y en general cualquier otro evento que impida un tránsito seguro a los usuarios.
- Asentamiento de plataforma por fallas geológicas.
- Otros que por su naturaleza ocasionen de manera imprevisible la interrupción de la vía o afecten el tránsito seguro por la misma.

RESPUESTA N° 48

Con motivo de la presente 2da convocatoria y la absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación incluyendo los Criterios de Calificación y Requisitos del Anexo A de la Sección II, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas.

Se precisa que en esta etapa se absuelven las solicitudes de aclaraciones sobre los Documentos de Licitación, no es una etapa de evaluación en la que se deba acreditar si las actividades presentadas por los oferentes cumplen o incluir todas las posibles variantes, en lo solicitado en el Anexo A de la Sección II. Sin embargo se precisa que en relación a las actividades de cada componente se aceptarán actividades que tienen nombres distintos pero que se traten de actividades similares a las requeridas en los Documentos de Licitación

CONSULTA N° 49

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

En la absolución de consultas y observaciones se indica lo siguiente:

La Consulta N° 400

Sírvase confirmar que se podrá sustentar la experiencia en obras generales y obras similares del sobre sobre N° 01 con obras que cuenten con Acta de Recepción Provisional. Esto en Virtud que contratos con base legal extranjeras, que solicitan que una vez culminada la ejecución de la obra y recepcionadas, se inicia una etapa de garantía de la Obra, por un periodo determinado.

En la absolución de consulta N° 400 indican lo siguiente:

Con motivo de la presente absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación incluyendo los Criterios de Calificación y Requisitos del Anexo A de la Sección II, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas.

Al respecto, vemos que el comité de selección no contesta de manera directa lo solicitado, por lo que, con motivo de esta etapa de consultas y observaciones, solicitamos absolver la consulta.

RESPUESTA N° 49

Al respecto, ver la respuesta N° 30 numeral 1, de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONSULTA N° 50

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

En la absolución de consultas y observaciones se indica lo siguiente:

La Consulta N° 401

Al respecto, sírvase confirmar que en el caso de experiencia en obras concluidas y recepcionadas sin observaciones que aún no cuentan con liquidación, se aceptará como equivalente a las denominaciones "importe total" o "monto final de la Obra" las denominaciones "Costo Actual" o "Costo de la Obra" o "Monto Facturado" o "Valor Total Facturado" o "Valor total del Contrato" o "Valor total Ejecutado" siempre que se mencione que dicho valor incluye el valor de /os adicionales y de /os deductivos.

En la absolución de consulta N° 401 indican lo siguiente:

Con motivo de la presente absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación incluyendo /os Criterios de Calificación y Requisitos del Anexo A de la Sección //, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas.

Al respecto, vemos que el comité de selección no contesta de manera directa lo solicitado, por lo que, con motivo de esta etapa de consultas y observaciones, solicitamos absolver la consulta.

RESPUESTA N° 50

Al respecto, ver la respuesta N° 30 numeral 2 y 3, de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso

CONSULTA N° 51

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Sírvase Indicar cuál será el número y nombre del presente proceso de selección, esto con la finalidad de diligenciar de manera correcta los documentos de la oferta, así como los formatos, cartas de línea de crédito, fianzas, entre otros.

RESPUESTA N° 51

Se está precisando en la IAO 1.1 el nombre e identificación del Contrato, agradeceremos revisar la nueva versión de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 52

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Sírvase confirmar que para el caso de la experiencia de los profesionales únicamente se acreditará la experiencia para el profesional clave solicitado en el Anexo A siendo lo siguiente:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

N°	Función	Cant.
	GERENTE VIAL	1
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS INICIALES	1
	JEFE DE OFICINA DE INGENIERIA	1
	INGENIERO RESPONSABLE DE TOPOGRAFIA	1
	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1
	ESPECIALISTA EN PUENTES, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	1
	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1

RESPUESTA N° 52

No se confirma. Al respecto se precisa que con motivo de la presente 2da convocatoria y la absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación incluyendo los Criterios de Calificación y Requisitos del Anexo A de la Sección II, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas.

Asimismo, se aclara que el personal clave sujeto a calificación en la etapa de licitación es (Formulario 6):

- Gerente Vial
- Ing. Residente de obras iniciales (tramo I)
- Especialista en suelos y pavimentos (tramo I)

CONSULTA N° 53

Referencia(s) de las Bases

Sección: I. Instrucciones a los Oferentes

Numeral: 5.1

Página: 14

Sírvase confirmar que se podrá acreditar para la experiencia general y específica, obras concluidas y recepcionadas sin observaciones que aún no cuenten con liquidación, siempre y cuando se pueda sustentar que la obra fue culminada, así como el monto final de la obra, independientemente de la denominación que se tenga, bastara con que dicho monto considere los adicionales y de los deductivos.

RESPUESTA N° 53

Al respecto, ver la respuesta N° 30 numeral 2 y 3, de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

PROPONENTE N° 02

CONSULTA N° 54

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

El artículo 396 de la Ley N° 26887 "Ley General de Sociedades", precisa que se entiende por sucursal a "(...) todo establecimiento secundario a través del cual una sociedad desarrolla, en Jugar distinto a su domicilio, determinadas actividades comprendidas dentro de su objeto social. La sucursal carece de personería jurídica independiente de su principal. Está dotada de representación legal permanente y goza de autonomía de gestión en el ámbito de las actividades que la principal le asigna, conforme a los poderes que otorga a sus representantes. ", es decir **la sucursal y la sociedad principal guardan una relación de identidad, constituyendo ambas una sola persona jurídica, independientemente del grado de autonomía que alcancen.**

En ese sentido, no resulta coherente que una empresa matriz se consorcie con su propia sucursal, porque vienen a ser Ja misma persona jurídica.

Por lo tanto, solicitamos se elimine de todos los extremos de los documentos de licitación, el requisito de que las sucursales tengan que consorciarse con su matriz para poder utilizar experiencia, indicadores, y demás aspectos requeridos que son cumplidos por la matriz. De resultar negativa su respuesta, solicitamos nos precise los motivos o el sustento de dicho requerimiento.

RESPUESTA N° 54



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

No se admite lo solicitado. Los Oferentes deberán cumplir con lo requerido en el Anexo A, Criterios de Calificación y Requisitos. Se precisa que el presente proceso es una Licitación Pública Internacional bajo las políticas de adquisiciones del BID. En caso de presentarse una sucursal como Oferente deberá presentar su propia experiencia adquirida como sucursal, en caso el Oferente (sucursal) requiera presentar la experiencia de la Matriz, podrá hacerlo mediante la conformación de un APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) entre ambos.

CONSULTA N° 55

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

En la absolución de la consulta N° 309 se ha precisado que para la presentación de la oferta, no es necesario presentar el Registro Nacional de Proveedores (RNP), sin embargo, para efectos de los pagos contractuales el Contratista quien ha suscrito el Contrato deberá obtenerlo.

En el caso de una empresa no domiciliada que cuenta con sucursal en el Perú, pero que se presentará de manera individual y no en consorcio con ella, en atención a varios motivos como que la sucursal recién se haya establecido o que sus obras contratadas no lleguen a los montos establecidos en las bases, al momento de resultar adjudicada, ¿Podrá suscribir el contrato usando el RUC y RNP de su sucursal?

Consultamos esto ya que, al tener RNP la sucursal de la empresa, no correspondería que obtenga un nuevo RNP la empresa matriz, ya que según lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, una empresa matriz y su sucursal guardan una relación de identidad; por lo cual, ésta última no es una sede, ni filial, ni una oficina distinta de la casa matriz, sino es la misma persona jurídica que la casa matriz, y en ese sentido una misma persona jurídica no puede obtener dos RNP. Como antecedente, tener en consideración lo sucedido en la obra LP N°... Checca - Mazocruz, donde ganó un empresa no domiciliada, pero en el contrato el suscriptor es la sucursal en el Perú.

RESPUESTA N° 55

No se admite lo solicitado. Los Oferentes deberán cumplir con lo requerido en el Anexo A, Criterios de Calificación y Requisitos. Se precisa que el presente proceso es una Licitación Pública Internacional bajo las políticas de adquisiciones del BID. En caso de presentarse una sucursal como Oferente deberá presentar su propia experiencia adquirida como sucursal, en caso el Oferente (sucursal) requiera presentar la experiencia de la Matriz, podrá hacerlo mediante la conformación de un APCA (Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) entre ambos.

CONSULTA N° 56

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Solicitamos confirmar que la fecha de otorgamiento de la buena pro establecida en el calendario del proceso, corresponde a la fecha en que se remitirá al oferente seleccionado, la carta de aceptación a la que se hace mención en el numeral 34 de los documentos de licitación, "Notificación de Adjudicación y firma del Convenio". De no ser así, solicitamos nos precise en qué plazo se remitirá dicha carta, ya que resulta importante para poder conocer exactamente los plazos que se contaría para la suscripción del convenio.

RESPUESTA N° 56

No se confirma. Entre la fecha establecida para la buena pro en el calendario del proceso y la fecha de remisión de la Carta de Aceptación podrán transcurrir hasta 3 días hábiles como máximo.

CONSULTA N° 57

Referencia(s) de las Bases



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Sección:
Numeral:
Página:

Considerando que el proceso se volvió a convocar el 20/07/2018, el otorgamiento de la buena pro es el 29/08/2018, los plazos para firma del convenio serían de 21 días calendario después de esa fecha, es decir el 19/09/2018, y ese mismo día se suscribirá el convenio, sin esperar los 3 días que indican los documentos de licitación, según el último aviso publicado; y que además, el plazo para presentar la solicitud del 1er

Anticipo es 8 días calendario después de suscrito el convenio; podríamos precisar que a partir del 28 /09/2018 se podría realizar el pago del anticipo al oferente seleccionado. Es decir un oferente no domiciliado de un país elegible, tendría en el mejor de los casos 70 días para el trámite y obtención del RNP, plazo que en la práctica resulta insuficiente, siendo que para el caso de empresas extranjeras siempre resulta en un plazo más extenso.

En ese sentido, solicitamos nos precise que acciones adoptará o que facilidades brindará la Entidad, en el caso en que el oferente no domiciliado no pueda obtener el RNP para efectos del primer desembolso.

RESPUESTA N° 57

Se aclara que el trámite del RNP deberá ser realizado por el oferente. Se mantiene lo señalado en los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 58

Referencia(s) de las Bases

Sección:
Numeral:
Página:

Solicitamos nos precisen, en el caso de que resulte adjudicado un oferente no domiciliado, ¿Es posible facturar con el RUC de su sucursal? Caso contrario, como será el tratamiento por parte de la Entidad convocante, de las retenciones en cada pago por concepto de impuesto a la renta. ¿Cuál será el procedimiento y sus implicancias?, ya que según lo indicado en las IAO 14.3 la oferta económica debe considerar todos los impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista, y lo consultado resulta clave para prever dichos aspectos en la oferta.

RESPUESTA N° 58

No se acepta lo solicitado. En caso resulte adjudicado un oferente no domiciliado, éste deberá obtener su propio RUC del país CONTRATANTE, estando bajo su responsabilidad dicho trámite. Deberá tomar en cuenta lo indicado en la IAO 14.3 Sección II de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 59

Referencia(s) de las Bases

Sección:
Numeral:
Página:

En la absolución de la consulta N° 304 se preguntó si las cartas para cubrir la disponibilidad de línea de crédito podrán ser emitidas por compañías aseguradoras de primer orden respaldadas por la SBS, manteniendo los mismos requisitos solicitados a una institución bancaria, dándose una respuesta relacionada a la garantía de cumplimiento y no respecto a la carta de línea de crédito solicitada en los criterios de calificación. En ese sentido, solicitamos confirmar que sólo se aceptarán cartas de líneas de crédito emitidas por Entidades bancarias que se ajusten a lo indicado en las bases.

RESPUESTA N° 59

Se confirma que para acreditar contar con disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales solo se aceptarán



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

cartas emitidas por entidades bancarias especificando la disponibilidad de líneas de crédito libres de otros compromisos, según lo señalado en la Sección II Anexo A inciso 3.2 de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 60

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

En el numeral 1.6.2 Personal Clave del Contratista de la Sección VII, se precisa: "Durante el plazo establecido en el esquema siguiente, solo se aceptará un cambio por cada Persono/ Clave consignado en las Condiciones Especiales del CONTRATO (CEC). A partir del segundo cambio de cada profesional que integro el equipo del CONTRATISTA, independientemente del cumplimiento de lo requerido en las Condiciones Generales del CONTRATO (CGC), y de lo causal que la origine, se aplicará por cada cambio realizado una penalidad de UP 2000."

Solicitamos se considere la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada, para la realización de un segundo cambio de personal no sujeto a penalización durante el plazo establecido.

RESPUESTA N° 60

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en la Sección VII de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 61

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Sobre la experiencia del Gerente Vial, se precisa en el rubro Experiencia en la especialidad:

"8 años en roles de Dirección de Proyectos u obras, ambos de infraestructura vial y conservación vial tales como..."

Sin embargo, también se indica:

"La experiencia solicitada debe estar relacionada a obras equivalentes, la misma que se define al final del presente cuadro."

Al respecto, encontramos una contradicción, ya que por un lado se precisa que la experiencia debe ser en infraestructura vial y conservación, y por otro en obras equivalentes.

En ese sentido, solicitamos se elimine el párrafo "La experiencia solicitado debe estar relacionada a obras equivalentes, lo misma que se define al final del presente cuadro.", y se confirme que la experiencia será en infraestructura vial y/o conservación vial.

Asimismo solicitamos se elimine la experiencia como Especialista en Administración de Contratos lo cual no corresponde a un cargo directivo.

RESPUESTA N° 61

No se acepta lo solicitado.

Al respecto se aclara que se ha modificado el Anexo 14 de la Sección VII de los Documentos de Licitación.

Dice: 8 años en roles en dirección de proyectos u obras, ambos de infraestructura vial y conservación vial, tales como

Debe decir: 8 años en roles en dirección de proyectos u obras ambas referidos a obras equivalentes, tales como.....

CONSULTA N° 62

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Página:

Sobre la definición de obras equivalentes, para acreditar experiencia del personal clave, confirmar que se aceptará experiencia en servicios de:

- Conservación vial por niveles de servicio
- Gestión y Conservación vial por niveles de servicio
- Gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio
- Gestión vial por niveles de servicio
- Gestión y Conservación por niveles de servicio
- Conservación de carreteras por niveles de servicio

RESPUESTA N° 62

Se aclara que, si el oferente presenta profesionales con cargos con denominaciones diferentes a los solicitados, estos serán aceptados siempre que se demuestre que las labores que realizan son las mismas que las de los cargos solicitados. Adicionalmente ver respuesta N° 61.

CONSULTA N° 63

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Respecto a la experiencia del Especialista ambiental solicitamos precisar cuáles son las carreras afines que se aceptarán.

RESPUESTA N° 63

Al respecto se aclara en el Anexo 14 de la Sección VII de los Documentos de Licitación, para el cargo de Especialista Ambiental lo siguiente:

Donde dice:

“Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo o carreras afines Ingeniero Agrícola, Agrónomo, Forestal, Recursos Naturales, Químico”

Debe decir:

“Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Geógrafo o carreras afines como Ingeniero: Agrícola, Agrónomo, Forestal, Recursos Naturales, Químico”

CONSULTA N° 64

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

En los documentos de licitación en los criterios de evaluación, referidos a los requisitos mínimos del perfil del personal clave se precisa que:

"Para demostrar la experiencia en la especialidad de los "Especialistas", solo se aceptará experiencias como especialistas, jefe o supervisor en la especialidad requerida, en obras equivalentes, según lo indicado en la sección VII Anexo 14"

Sin embargo, en el anexo N° 14 de la Sección VII, se acepta para varios especialistas experiencia como "responsable" o "coordinador", y además también en obras en general o no necesariamente obras equivalentes.

En ese sentido, solicitamos prevalezca lo indicado en el anexo N° 14 de la Sección VII y se elimine el párrafo indicado de los documentos de licitación.

RESPUESTA N° 64



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Se confirma lo solicitado. Al respecto, en el Anexo A de la Sección II se elimina el párrafo siguiente:

“Para demostrar la experiencia en la especialidad de los “Especialistas”, solo se aceptará experiencias como especialistas, jefe o supervisor en la especialidad requerida, en obras equivalentes, según lo indicado en la sección VII Anexo 14”, prevaleciendo lo señalado en el Anexo 14 de la Sección VII.

CONSULTA N° 65

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Confirmar que el concepto de "Servicios de conservación equivalentes" establecido en el anexo N° 14 de la Sección VII solo es aplicable al Ingeniero Residente en Conservación Vial.

RESPUESTA N° 65

Se confirma.

CONSULTA N° 66

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

La definición de obras equivalentes establecida para la experiencia del oferente precisa: "Obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- Excavación en explanaciones
- Excavación en roca fija.
- Conformación de terraplén (Parte de la explanación situada sobre el terreno original. También se le conoce como relleno).
- Pavimentación asfáltica en caliente (también se aceptará mezcla bituminosa en caliente)

Al respecto, consideramos que existe una redundancia en la definición, al considerar como una de las actividades la "Pavimentación asfáltica en caliente", cuando la definición en sí precisa que todas las obras presentadas, ya sean de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción deben corresponder a carreteras a nivel de asfalto en caliente.

En ese sentido, solicitamos se elimine la actividad "Pavimentación asfáltica en caliente",

RESPUESTA N° 66

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en la Sección VII de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 67

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

La definición de servicios de conservación equivalentes establecida para la experiencia del oferente precisa que en caso que la denominación del contrato no incluya los términos conservación o mantenimiento o rehabilitación o mantenimiento periódico de carreteras, el oferente podrá sustentar el contrato, si en él o en otros documentos oficiales del proyecto o emitidos por el contratante, se incluya la ejecución de tres componentes esenciales: Conservación Periódica, Conservación Rutinaria y Atención de Emergencias.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

En ese sentido, confirmar que solamente se tendrá que acreditar la ejecución de los componentes esenciales si el contrato presentado no contiene en su objeto la conservación o mantenimiento o rehabilitación o mantenimiento periódico de carreteras.

RESPUESTA N° 67
Se confirma.

CONSULTA N° 68

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

En el anexo de criterios de calificación y requisitos de los documentos de licitación, se precisa en el rubro de personal propuesto clave lo siguiente:

“Todos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos del Personal Clave; sin embargo, en caso de que el personal clave propuesto no cumpla con los requisitos, el oferente podrá subsanarlo o proceder a cambiar al personal por otro que cumpla con lo requerido en el momento de la presentación de la documentación para la suscripción del convenio. De no hacerlo, la oferta será rechazada y no se suscribirá el convenio, procediendo el contratante a evaluar las otras ofertas.”

Así mismo, al pie del formulario N° 6 (continuación) se indica que: “En caso de la omisión u observación a la documentación que sustenta la calificación o experiencia del personal clave sujeto a calificación en la etapa de licitación, el oferente podrá subsanarla o proceder a cambiar al personal por otro que cumpla con lo requerido en el momento de la presentación de la documentación para la suscripción del convenio. De no hacerlo la oferta será rechazada y no se suscribirá el Convenio”

Al respecto, consultamos lo siguiente:

- a) ¿El incumplimiento del perfil y experiencia del personal propuesto clave implicará o no la descalificación del oferente en el proceso de calificación? Lo consultamos ya que se aprecia que la “omisión” de la presentación de documentación sustentatoria, como puede ser un certificado de experiencia, o una “observación”, como puede ser que la experiencia presentada no se ajuste a la definición de obra equivalente por ejemplo, o simplemente que el oferente no cumpla con los requisitos en general, puede ser superado cambiando al profesional al momento de la suscripción del convenio. En tal caso ¿A qué clase de observaciones u omisiones o incumplimientos se refiere?
- b) ¿Cómo será el procedimiento para la subsanación?
- c) Será opcional para el oferente elegir entre proceder a la subsanación o cambiar al personal al momento de la suscripción del convenio? O ¿En qué caso operará cada opción?
- d) En el caso que se cambie a un profesional de las OI al momento de la suscripción del convenio, ¿Ya se habría utilizado el cambio de personal no sujeto a penalidad, por lo que no se podría realizar un cambio de este profesional hasta el término del plazo original contractual del tramo 1 o durante el periodo contractual de los tramos 2 y 3, sin que se aplique penalidad?

RESPUESTA N° 68
Se aclara a los Oferentes: a) Las omisiones son referidas a la no presentación de algún documento exigido para el personal clave sujeto a calificación en la etapa de licitación en los Documentos de Licitación, y la observación es referida al no cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en los Documentos de Licitación. b) El Oferente podrá subsanar la documentación exigida para la sustentación de la calificación o experiencia del personal clave sujeto a calificación en la etapa de licitación, presentando dichos documentos conjuntamente con los documentos para la suscripción del Convenio antes de los 21 días de recibida la Carta de Aceptación, los que serán evaluados por el Contratante, previamente a la suscripción del Convenio. c) Será opcional para el Oferente elegir entre proceder a la subsanación o cambiar al personal antes de la suscripción del convenio. d) En caso se cambie el personal clave de las OI del Tramo 1 al momento de la suscripción del convenio se habrá utilizado el cambio de personal no sujeto a penalidad. En caso se cambie el personal clave de las OI de los Tramos 2 y 3 al momento de la suscripción del convenio no se habrá utilizado el cambio de personal no sujeto a penalidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONSULTA N° 69

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

Solicitamos nos precise respecto a los indicadores requeridos para la evaluación de la capacidad financiera lo siguiente:

- a) Respecto al índice de prueba ácida, a pesar de que el promedio en los últimos 3 años sea holgadamente mayor a 1, ¿El oferente será descalificado si existe una tendencia decreciente en dos años, mayor a 15%? ¿Cuál es la importancia o riesgo de que se presente una tendencia decreciente mayor a 15% en dos periodos seguidos?
- b) Respecto al índice patrimonial, a pesar de que el promedio en los últimos 3 años sea holgadamente mayor a 0.25, ¿El oferente será descalificado si no existe una tendencia creciente durante los 3 años? ¿Si el índice se mantiene estable durante 2 ó 3 años, en un mismo monto superior a 0.25, será descalificado el postor? ¿Cuál es la importancia o riesgo de que no se presente una tendencia creciente en este índice?

RESPUESTA N° 69

a) El oferente será descalificado si existe una tendencia decreciente en dos años mayor a 15%. El oferente será descalificado si no existe una tendencia creciente en los últimos 3 años. Si el índice se mantiene estable durante 2 años en un mismo monto > a 0.25 y el último año sube, el oferente no será descalificado. Si el índice se mantiene estable durante 3 años, en un mismo monto > a 0.25, el oferente será descalificado.

CONSULTA N° 70

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral:

Página:

En el IAO 34.3 se precisa dentro de los documentos para la suscripción del convenio los documentos que acrediten el perfil y experiencia del personal clave no sujeto a calificación, presentado en el Formato 6 A, es decir los profesionales clave propuestos no sujetos a calificación.

Sin embargo, en el Anexo N° 14 de la sección VII se precisa que el Anexo 6-A será sujeto de revisión durante el inicio de ejecución contractual, al igual que el personal clave que deberá ser propuesto durante la fase de ejecución contractual.

En ese sentido, solicitamos precisen si la acreditación de los profesionales clave propuestos no sujetos a calificación se realizará al momento de la suscripción del convenio o durante el inicio de la ejecución contractual.

RESPUESTA N° 70

Al respecto se precisa en la IAO 34.3 de la Sección II lo siguiente:

Donde dice:

“Documentos que acrediten el perfil y experiencia del personal clave no sujeto a calificación, presentado en el Formato 6 A. (Utilizar la misma documentación exigida para los profesionales sujetos a calificación)”.

Debe decir:

“Documentos que acrediten el perfil y experiencia del personal clave no sujeto a calificación, presentado en el Formato 6 A. (Utilizar la misma documentación exigida para los profesionales sujetos a calificación), el que será revisado durante el inicio de la ejecución contractual. Se precisa que la suscripción del Convenio no significará la aprobación del personal clave presentado en el Formulario 6 A”.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSULTA N° 71

Referencia(s) de las Bases

Sección: II. Datos de la Licitación

Numeral: IAO 5.3

Página:

Con la finalidad de generar mayor participación de postores, solicitamos disminuir los valores de evaluación de los siguientes índices:
Índice de Prueba Acida $a \geq 0.75$ y el índice patrimonial $a \geq 0.1$

RESPUESTA N° 71

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en el numeral 3.1 del Anexo A de la Sección II de los Documentos de Licitación.

PROPONENTE N° 03**CONSULTA N° 72**

Referencia(s) de las Bases

Sección:

Numeral: 4.2

Página: 52

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.2 Experiencia Específica en Construcción de Obras equivalentes, en la página 52, solicitan lo siguiente:

4.2 Facturación mínima acumulada en construcción de obras equivalentes de Dos mil trescientos Millones de Soles (S/. 2,300'000.000.00) calculado sobre la base de contratos terminados, dentro de los últimos diez (10) años, calculados entre la fecha de terminación de la obra y la fecha de presentación de oferta.

Por lo menos uno de las obras presentadas deberá haber sido ejecutada a más de 2800 msnm o haber sido ejecutada en países o regiones invernales, donde las temperaturas mínimas en la época de invierno estén por debajo de los 5 grados Celsius (no hay límite de longitud ni porcentaje mínimo de obra, ni cumplir con un monto mínimo.

Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito. A excepción de solo uno de los socios que contribuya el cumplimiento del criterio (4.3) Experiencia específica en Servicios de Conservación equivalentes Sin perjuicio de que el resto de los socios deberán llegar al monto mínimo solicitado en la Experiencia específica en Construcción de Obras.

Consulta:

Con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia y pluralidad de postores, amparados en el artículo 2 de los Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, como el principio de libre concurrencia.

Solicitamos confirmar que para la acreditación de por lo menos una de las obras presentadas deberá haber sido ejecutada a más de 2800 msnm o haber sido ejecutada en países o regiones invernales, donde las temperaturas mínimas en la época de invierno estén por debajo de los 5 grados Celsius, bastará que, uno de los consorciados acredite dicho requerimiento, sin que sea necesario acreditar la facturación mínima acumulada en construcción de obras equivalentes del 15% mínimo del monto requerido.

RESPUESTA N° 72

Se precisar que el siguiente proceso se rige por las políticas de adquisiciones del BID.

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo A de la Sección II de los Documentos de Licitación.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

PROPONENTE N° 04

CONSULTA N° 73

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de calificación y Requisitos

Numeral: Estado financiero

Página: 48

Según requisitos solicitados para el índice patrimonial en la capacidad financiera se solicita: Índice patrimonial: Patrimonio/Activo Total ≥ 0.25 en promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) con tendencia creciente.

Consulta:

La finalidad de requerir mediante la calificación la capacidad financiera es que el Estado pueda asegurarse que los postores que participen en el proceso de selección puedan contar con un respaldo suficiente que le permita afrontar la ejecución de una obra de gran envergadura, pero sin embargo la evaluación mediante índices financieros o patrimoniales no resulta adecuada, dado a que estos no establecen criterios o parámetros uniformes, ya que normalmente las propias empresas son las que diseñan sus políticas contables, y que solo al presentar una pequeña muestra de su historial financiero no necesariamente garantiza que el corto plazo cuente con los recursos suficientes para afrontar la ejecución de la obra, es por ello que solicitamos que dicho requerimiento pueda ser suprimido con la finalidad de promover una mayor participación de postores y oportunidad. (Base Legal PRONUNCIAMIENTO N°328-2010/DTN)

Sin embargo, de no ser aceptada nuestra solicitud agradeceríamos que nos sea considerado la tendencia creciente para el índice patrimonial y que tan solo se considere el promedio de los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) no debiendo presentar tendencia decreciente en dos índices consecutivos mayor al 15%.

RESPUESTA N° 73

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en el numeral 3.1 del Anexo A de la Sección II de los Documentos de Licitación. Se aclara que el presente proceso se desarrolla bajo las políticas de adquisiciones del BID.

CONSULTA N° 74

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección 1: Instrucciones a los Oferentes

Numeral:

Página:

Consulta/ Aclaración:

Para el caso de la Garantía de mantenimiento de la oferta que deberá de ser emitida a nombre de todos y cada uno de los socios de la A PCA, confirmar cual será el tipo de cambio que deberá de utilizarse para la conversión de la moneda en caso de que un banco internacional sea quien emita esta garantía.

RESPUESTA N° 74

Deberá ceñirse a la Respuesta N° 10 de la Absolución de Consultas de la Primera Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 75

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección II: Datos de la Licitación



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Numeral: Anexo A. Criterios de calificación y Requisitos 5. Logística

Página: 5.1 Disponibilidad del equipo mecánico

Consulta/Aclaración:

Solicitamos aclarar que la antigüedad de todos los equipos mecánicos esenciales será de 10 años

Confirmar que se podrá proponer equipo con características superiores a la lista de equipo mecánico esencial tal como potencia capacidad etc.

¿Confirmar que la cartas de compromiso de alquiler podrán ser emitidas a nombre de cualquier integrante del consorcio o del consorcio?

RESPUESTA N° 75

1. La antigüedad del equipo mecánico esencial, en buen estado y disponible, no deberá ser mayor a los 10 años, calculados a la fecha de presentación de la Oferta.
2. Se podrá proponer equipo con características superiores a la lista de equipo mecánico esencial, siempre que su número se ajuste a la cantidad requerida, sea factible según el objeto del proyecto y no sea motivo de reclamaciones al CONTRATANTE.
3. Las cartas de compromiso de alquiler podrán ser emitidas a nombre de cualquier integrante del APCA o a nombre del APCA.

CONSULTA N° 76

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección II: Datos de la Licitación

Numeral: Anexo A. Criterios de calificación y Requisitos 4. Experiencia

Página: 4.2 Experiencia específica en construcción de obras equivalentes

Consulta/Aclaración:

Se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

Excavación en explanaciones Excavación en roca fija.

Conformación de terraplenes.

Pavimentación asfáltica en caliente (también se aceptará mezcla bituminosa en Caliente).

En este sentido solicitamos para el sustento de conformación de terraplenes consideren valido: conformación de relleno de material suelto y/o relleno de material rocoso y/o material excedente

RESPUESTA N° 76

Al respecto, ver la respuesta N° 32 de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 77

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección II: Datos de la Licitación IA0 21.1

Numeral:

Página:

Consulta/Aclaración:

Se solicita al Comité que con la finalidad de promover la libre competencia y competencia de los postores se amplíe el plazo de presentación de la propuesta que es para el 22 de Agosto del 2018, dando un Mes adicional a señalado, para que de esa forma los



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

potenciales postores puedan preparar una óptima oferta y que finalmente la entidad tenga una diversidad de opciones de postores a contratar.

RESPUESTA N° 77
Se considera en parte lo solicitado, debiendo ver el nuevo cronograma de la Segunda Convocatoria LPI N° 001-2017-MTC/20

PROPONENTE N° 05

CONSULTA N° 78

Referencia(s) de las Bases

Sección: Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos

Numeral: 4.1, 4.2 y 4.3

Página: 50-56

En relación a los documentos que sustenten la experiencia en obras equivalentes y los servicios de conservación equivalentes, al ser algunas obras ejecutadas en otros países, estas obras podrían tener diferentes denominaciones (tanto en español como en su traducción), sin embargo, se han ejecutado las actividades solicitadas para ambas experiencias.

Confirmar que, la denominación literal de las experiencias de obras equivalentes y servicios de conservación equivalentes podrán considerar denominaciones diferentes a las expuestas en las bases (páginas 61-63)

RESPUESTA N° 78
Al respecto, ver la respuesta N° 32 de la presente Absolución de Consultas, la cual forma parte de los Documentos de Licitación del presente proceso.

CONSULTA N° 79

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección II. Datos de Licitación

Numeral: IAO 14.1

Página:

Confirmar que, para las alternativas propuestas en los trabajos a realizar en las Obras programadas (OP), el postor debe cumplir estrictamente lo señalado en la sección 7 (especificaciones y funciones de cumplimiento, capítulo 4, Anexo 4, páginas 195-198). No pudiendo el postor presentar otra alternativa que también cumpla con los niveles de servicialidad.

RESPUESTA N° 79
Se aclara que el Contratista deberá ejecutar las actividades descritas en el Anexo 4 y otras actividades definidas por él mismo, de forma que el conjunto permita asegurar el cumplimiento de los indicadores de conservación denominados “estándares” (Anexo 5) e índice de servicio (Anexo 7), dentro del plazo de las OP.

CONSULTA N° 80

Referencia(s) de las Bases

Sección: * Sección II. Datos de Licitación * Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos

Numeral: * IAO 15.1 * 4.1, 4.2 Y 4.3

Página: 39, 50 -56

En relación a las instrucciones para realizar el cambio de moneda extranjera al Sol, solicitamos incluir en el procedimiento la moneda



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

EUROS, es decir (...) El monto final en moneda del lugar de origen se convierte a dolar estadounidense (USD) o Euro (EUR), aplicando el tipo de cambio promedio (...).

RESPUESTA N° 80
No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 81

Referencia(s) de las Bases

Sección: Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos

Numeral: 4.1, 4.2 y 4.3

Página: 50-56

Para el caso de monedas que en su lugar de origen tengan un tipo de cambio oficial al EURO, confirmar que aún así esta moneda debe someterse al procedimiento establecido, es decir:

1. El monto final en moneda del lugar de origen se convierte al Euro.
2. El monto en EUROS, se convierte al Dólar estadounidense.
3. Realizar pasos 2, 3 y 4 de las instrucciones.

RESPUESTA N° 81
No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 82

Referencia(s) de las Bases

Sección: Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos

Numeral: 4.1, 4.2 y 4.3

Página: 50-56

Para el caso de monedas que tengan un tipo de cambio estable, es válido presentar documentos que sustenten esta información (documentación oficial del similar al BCR en el país de origen), confirmar que ese documento es valedero.

RESPUESTA N° 82
Se especifica, que en el Inciso 1, numeral 4.1 del anexo A de los Documentos de Licitación se indica:
“El monto final en moneda del lugar de origen se convierte a dólar estadounidense (USD), aplicando el tipo de cambio venta promedio, del mes de término de la obra, publicado por la Entidad competente del país de origen. [Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo similar a la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros del Perú) ó BCR (Banco Central de Reserva del Perú) en el lugar de origen”

CONSULTA N° 83

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección IV. Formularios de la Oferta

Numeral: Formulario 2

Página: 145

Observación, en el formulario 2, realizar corrección:

Dice: 2014, 2015 y 2016

Debe Decir: 2015, 2016 y 2017.

RESPUESTA N° 83
Se confirma que, debe Decir: 2015, 2016 y 2017.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONSULTA N° 84

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Numeral: CGC 13.1

Página: 202

Confirmar que la póliza CAR, cubre Obras iniciales (Tramo I, II y III), Obras Complementarias (Peaje y pesaje), sin embargo no cubrirá Obras Programadas y Otros componentes.

RESPUESTA N° 84

Se confirma.

CONSULTA N° 85

Referencia(s) de las Bases

Sección: Sección IV. Formularios de la Oferta

Numeral: Formulario 6

Página: 152

Confirmar que para esta segunda convocatoria, no será necesario que el Formulario 6 debe estar firmado únicamente por el Representante del postor, no debiendo incluir la firma de cada profesional.

RESPUESTA N° 85

No se confirma, ver la actualización del Formulario 6 de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 86

Referencia(s) de las Bases

Sección: *Anexo A. Criterios de Calificación y Requisitos *Sección IV. Formularios de la Oferta

Numeral: *5.1 * Formulario 5 y 5ª

Página: * 57 * 149 y 150

Aclarar lo siguiente:

En los criterios de calificación y requisitos (Anexo A), 5.1 disponibilidad de equipo mecánico esencial, se solicita acompañar de documentos que acrediten la propiedad del equipo y/o Alquiler del mismo. Sin embargo, en los Formularios 5 y 5A dice "...debiendo presentar conjuntamente con los documentos para la suscripción del convenio, los documentos indicados en el numeral 5.1...".

Aclarar si para esta convocatoria, no son necesarios los documentos sustentatorios, quedando esta presentación pendiente para la firma del convenio.

RESPUESTA N° 86

Se precisa que el numeral 5.1 del Anexo A de la Sección II en la columna "Documentos de presentación" señala:

"Formularios 5, 5A, 5B.

*Los Formularios 5, 5A y 5B tienen carácter de declaración jurada. Los Formularios 5 y 5A, deberán ser acompañados de la copia de los compromisos de alquiler, contrato de leasing o documentos que acrediten la propiedad del equipo (contratos de compra venta, facturas, boletas y demás documentación que acredite la propiedad) **de acuerdo a la oportunidad señalada.**"* (el resaltado es nuestro).

Por ello, se aclara que para el proceso de selección sólo se presenta los Formularios 5, 5A y 5B.

Luego, conjuntamente con los documentos para la suscripción del Convenio, se presentan los documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos del Formulario 5 (equipos esenciales de las OI tramo I y AEDV tramo I).

Finalmente, después de 15 días calendarios de recibida la comunicación del Contratante para la Fecha de Toma de Posesión para



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

cada Obra (excepto OI tramo I y AEDV tramo I), se presentarán los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo mecánico esencial excepto los de las OI tramo I y AEDV tramo I.

Por ello se precisa en la cláusula IAO 34.3 de la Sección II:

Donde dice:

“Documentos que acreditan la disponibilidad del equipo mecánico esencial del Anexo A.”

Debe decir:

“Documentos que acreditan la disponibilidad del equipo mecánico esencial del Anexo A, conforme al Formulario 5.”

PROPONENTE N° 06

CONSULTA N° 87

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos - Experiencia

Numeral: 4.1, 4.2 y 4.3

Página: 50, 51 Y 52

Solicitamos confirmar que en caso la Experiencia general en el campo de la construcción, Experiencia específica en Construcción de Obras Equivalentes, y Experiencia específica en Servicios de Conservación, hayan sido ejecutadas por el postor en consorcio, el porcentaje de participación del postor en dicho consorcio podrá acreditarse a través de copia del testimonio de consorcio, por cuanto dichos testimonios reflejan el contenido exacto del contrato de consorcio suscrito entre los consorciados y además cuentan con la certificación de un Notario Público, razón por la cual consideramos tiene un mayor valor que un contrato de consorcio y/o promesa de consorcio.

RESPUESTA N° 87

Se precisa que en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del Anexo A de la Sección II de los Documentos de Licitación si se considera al Testimonio de Constitución del Consorcio como documento válido para acreditar el porcentaje de participación de los consorciados.

CONSULTA N° 88

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos - Experiencia

Numeral: 4.2

Página: 50, 51 y 52

Como es de verse en las bases, para la Experiencia específica en Construcción de Obras Equivalentes, se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, **todas a nivel de asfaltado en caliente**, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de determinadas actividades.

En ese sentido, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores, solicitamos al Comité de Selección de la presente licitación, que también serán aceptadas como obras equivalentes, aquellas ejecutadas con tratamiento superficial bicapa. Ello por cuanto - atendiendo al criterio asumido en todas las anteriores licitaciones convocadas por la entidad contratante Provias Nacional con similar objeto que la presente - se entiende que dicho componente es similar al asfalto en caliente.

RESPUESTA N° 88

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 89

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos - Experiencia



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Numeral: 4.2
Página: 50, 51 y 52

Como es de verse en las bases, para la Experiencia específica en Construcción de Obras Equivalentes, se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de determinadas actividades.

En ese sentido, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores, solicitamos al Comité de Selección de la presente licitación, confirmar que para acreditar la Experiencia específica en Construcción de Obras Equivalentes, el postor podrá presentar obras cuya denominación contenga la combinación de los términos rehabilitación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o construcción de carreteras.

RESPUESTA N° 89

Se aclara que, para acreditar las actividades realizadas como parte de la denominación de Obras Equivalentes, se aceptará denominaciones diferentes a las requeridas, siempre que se desprenda de dicha denominación que se trate de actividades similares a las requeridas en los Documentos de Licitación. Se podrá adjuntar copia de cualquier documentación oficial que contenga dicha información.

CONSULTA N° 90

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos - Experiencia
Numeral: 4.2
Página: 50, 51 y 52

Como es de verse en las bases, para la Experiencia específica en Construcción de Obras Equivalentes, se define como obra equivalente a aquella obra de rehabilitación y mejoramiento, o rehabilitación y construcción o mejoramiento y/o construcción de carreteras, todas a nivel de asfaltado en caliente, que hayan comprendido como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- . Excavación en Explanaciones
- . Excavación en Roca Fija
- . Conformación de Terraplenes
- . Pavimentación Asfáltica en Caliente (también se aceptará mezcla bituminosa en caliente)

En ese sentido, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores, y en atención al criterio asumido por la entidad contratante Provias Nacional en todas la anteriores licitaciones con el mismo objeto que la presente, solicitamos al Comité de Selección de la presente licitación, que serán consideradas como equivalentes y aceptadas las siguientes actividades:

☐ Para Pavimentación Asfáltica en Caliente (también se aceptará: Tratamiento superficial bicapa.

RESPUESTA N° 90

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 91

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos - Logística
Numeral: 5
Página: 57

Como es de verse en las bases, específicamente en el numeral 5.1 Disponibilidad del Equipo Mecánico Esencial que en caso de compromiso de alquiler o venta, se deberá presentar copia de los compromisos de alquiler o venta, e indicar nombre, teléfono y dirección electrónica de la persona de contacto del vendedor.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

En ese sentido, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores, solicitamos confirmar que se bastará que en la carta compromiso de alquiler o venta presentada por el postor, figure el nombre de la empresa, número de teléfono y dirección de la empresa, nombre de la persona que firma la carta bajo los cargos de gerente general, representante legal, apoderado, Gerente comercial, gerente de equipos y proyectos, Gerente de Ventas, jefe de ventas, Jefe de cuenta construcción y Minería, gerente de división, Consultor de Negocios del departamento de camiones, director comercial gerente de administración y finanzas, u otro cargo de responsabilidad.

RESPUESTA N° 91

No se acepta lo solicitado. Al respecto se precisa que para el presente proceso, se considerará como persona de contacto del vendedor, al personal representante o responsable para dichos efectos, lo que podrá ser verificado, por lo que se mantiene lo requerido en el numeral 5.1 del Anexo A de la Sección II de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 92

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos - Logística

Numeral: 5

Página: 57

Solicitamos confirmar que para sustentar las características del equipo, capacidad y/o potencia se podrá adjuntar los folletos o catálogos.

RESPUESTA N° 92

Se confirma, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1 del Anexo A de la Sección II de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 93

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia - Anexo 14

Numeral: Anexo 14

Página: 281

De acuerdo a los Términos de Referencia, en el Anexo 14 mencionan como uno de los requerimientos “LA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA” de determinados años, que debe acreditar el profesional.

En ese sentido, solicitamos confirmar que los años de experiencia profesional mínima, será acreditada por el profesional mediante la presentación de su título profesional.

RESPUESTA N° 93

Al respecto, ver respuesta a la consulta N° 39.

CONSULTA N° 94

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia - Anexo 14

Numeral: Anexo 14

Página: 281 al 288

Solicitamos al Comité de Selección confirmar para acreditar la experiencia del Personal Clave requerido en las bases, se aceptará que dichos profesionales cuenten con experiencia en ejecución y/o supervisión de Obras Generales y/o Equivalentes (Similares), según les sea requerido.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Sustentamos la presente solicitud, por cuanto los profesionales que ejercen el cargo de Supervisores, durante el ejercicio de sus funciones, cuentan con una experiencia similar o mayor a los profesionales que se encargan de la ejecución de la obra.

En relación a los profesionales con funciones durante la ejecución de la obra y aquellos que se desempeñan como supervisores durante la ejecución de la obra, debe tomarse en cuenta respecto de las actividades técnicas y operativas que desempeñan, que si bien se encargan de aspectos diferentes, por cuanto uno está encargado de la ejecución de la obra en representación del contratista y el otro de la supervisión de la labor del contratista, ambos, durante la ejecución del contrato y para que éste se concrete, deben tener experiencia en comprender e interpretar todos los procedimientos constructivos contenidos en el expediente técnico de obra y, a su vez, tener capacidad de organización, toda vez que esto conllevará a ejecutar la obra dentro del plazo establecido y en el costo previsto.

En el caso de los especialistas, se debe tener en cuenta que la labor de un profesional como supervisor implica realizar labores de igual o mayor complejidad que la de aquél que tiene experiencia en ejecución de obras, dado que en su labor de supervisión realiza acciones de revisión, control, verificación e interpretación.

En relación las actividades del residente de obra y el supervisor de obra “comparten actividades similares como es la lectura e interpretación de planos y expedientes técnicos de obra, existiendo una interrelación entre ambas, pues mientras uno es responsable de lo que ejecuta o construye, el otro supervisa la corrección de la obra, por lo que en razón de su naturaleza, la conformación de sus actividades, funciones y operatividad, la actividad de residente es similar a la de supervisor de manera general”.

En ese sentido, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores; solicitamos al Comité de Selección se establezca en las bases que para acreditar la experiencia del Personal Clave, se aceptará que dichos profesionales cuenten con experiencia en ejecución y/o Supervisión de Obras Generales y Equivalente (Similares), según le sean requeridas.

RESPUESTA N° 94

No se acepta lo solicitado.

Al respecto se precisa que con motivo de la presente 2da convocatoria y la absolución de consultas, se han modificado algunas secciones de los Documentos de Licitación, por lo que los Oferentes deberán revisar los nuevos Documentos de Licitación y el presente Pliego Absolutorio de Consultas.

CONSULTA N° 95

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos – Personal Clave

Numeral: Formulario 6 (continuación)

Página: 153

Solicitamos confirmar que para la presentación del Formulario 6 de las bases, no se requerirá la firma de los profesionales propuestos por el postor.

RESPUESTA N° 95

No se acepta lo solicitado. Ver la actualización del Formulario 6 debiendo ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 96

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia - Anexo 14 - Gerente Vial

Numeral: Anexo 14

Página: 281

Según las bases, para el cargo de Gerente Vial se requiere que éste acredite experiencia en infraestructura vial y conservación vial



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Consideramos habría existido un error de redacción en dicho requisito, pues no es común encontrar en el mercado laboral profesionales que hayan ejercido el cargo de Gerente Vial tanto en obras de infraestructura vial como en conservación vial, siendo que estas dos ramas son distintas, y por tanto existen profesionales que cuentan con experiencia como Gerente Vial o bien en obras de infraestructura vial o bien en obras de conservación vial, más aún si tomamos en cuenta que obras como la que se viene licitando no han sido muy comunes en nuestro país.

En ese sentido, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores solicitamos confirmar que para el Gerente Vial se considerará válida su experiencia en infraestructura vial y/o conservación vial.

RESPUESTA N° 96

Al respecto, ver respuesta a la consulta N° 61.

CONSULTA N° 97

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia - Anexo 14 – Gerente Vial

Numeral: Anexo 14

Página: 281

Según las bases, para el cargo de Gerente Vial se requiere que éste acredite experiencia en infraestructura vial.

En ese sentido, solicitamos confirmar que para el Gerente Vial se considerará válida su experiencia en, construcción y pavimentación de intercambios viales, rehabilitación y mantenimiento de carreteras, rehabilitación de carreteras, rehabilitación y mejoramiento de carreteras o caminos rurales, construcción de carreteras, mejoramiento de carreteras, construcción de puentes en carreteras, mejoramiento de la serviciabilidad de carreteras, servicio y/o gestión de conservación vial por niveles de servicio, asfaltado de la carretera, mantenimiento periódico de carreteras, todo ello en virtud que las obras antes mencionadas son consideradas obras de infraestructura vial.

RESPUESTA N° 97

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación. Asimismo, ver respuesta a la consulta N° 61.

CONSULTA N° 98

Referencia(s) de las Bases

Sección: Términos de Referencia - Anexo 14 – Gerente Vial

Numeral: Anexo 14

Página: 281

Según las bases, para el cargo de Gerente Vial se requiere que éste acredite contar con estudios completos de Maestría.

Sin embargo, aunque sabemos no aplica para el presente caso, consideramos debe tenerse en cuenta que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 28° establece que la entidad contratante verificará la calificación de postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia del postor.

En ese sentido, en cuanto a capacidad técnica y profesional el citado artículo señala que solo es aquella que acredita el equipamiento, infraestructura y/o soporte, y experiencia del personal requerido, precisando que las calificaciones del personal solo deben ser requeridas para consultoría en general, y no para la ejecución de obras.

Por lo expuesto, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores solicitamos se suprima la exigencia de acreditar estudios completos de Maestría al Gerente Vial.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESPUESTA N° 98

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación. Asimismo, se precisa que el presente proceso de selección se rige bajo las políticas de adquisiciones del BID.

CONSULTA N° 99

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos – Disponibilidad de Líneas de Crédito

Numeral: 3.2

Página: 49 - 50

De acuerdo a las bases, se indica que para acreditar la disponibilidad de líneas de crédito del postor, éste debe presentar “*Formulario 7 acompañado de carta emitida por entidad bancaria especificando la disponibilidad de líneas de crédito libres de otros compromisos*”. (Subrayado agregado).

Sin embargo, si revisamos el contenido de las bases de licitaciones convocadas por la entidad contratante Provias Nacional con similar objeto que el presente, en todas aquellas en las cuales se han requerido la acreditación de solvencia económica del postor a través de la disponibilidad de líneas de crédito, se ha establecido en las bases que el postor deberá presentar carta emitida por entidad bancaria que acredite que “el postor cuenta con líneas de crédito vigentes”.

En ese sentido, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores, solicitamos al Comité de Selección de la presente licitación, adoptar el criterio asumido por la entidad contratante en todas las anteriores licitaciones con objeto similar a la presente, estableciendo en las bases que la disponibilidad de líneas de crédito del postor (solvencia económica) se acredite mediante la presentación de cartas emitidas por entidades bancarias especificando textualmente que “**el postor cuenta con líneas de crédito vigentes**”.

RESPUESTA N° 99

No se acepta lo solicitado. Ver respuesta a la consulta N° 06.

CONSULTA N° 100

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos – Experiencia Específica en Construcción de Obras Equivalentes

Numeral: 4.2

Página: 53

Como es de verse en las bases, para la Experiencia específica en Construcción de Obras Equivalentes, se requiere al postor que por lo menos una de las obras presentadas deberá haber sido ejecutada a más de 2800 msnm.

En ese sentido, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores, solicitamos al Comité de Selección confirmar que bastará con que el postor acredite los 2800 msnm en alguno de los subtramos de la obra ejecutada presentada como obra equivalente para cumplir este requerimiento, no siendo necesario que todo el tramo haya sido ejecutado en altitudes igual o superiores a 2800 msnm.

RESPUESTA N° 100

Se confirma.

CONSULTA N° 101



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos – Experiencia

Numeral: 4.1 y 4.2

Página: 50 al 55

Las bases señalan que la experiencia general en el campo de la construcción y en experiencia específica en construcción de obras equivalentes, sustentado con Formulario 3 acompañado de las copias simple de los contratos y acta de recepción o la que haga sus veces, u otro documento oficial donde se precise que la obra culminó y su monto final.

Sin embargo, existen entidades contratantes que expiden certificados donde al referirse al monto final de la ejecución de obra indican este término con otras denominaciones, señalando el monto contratado y los montos de los adicionales de obra que se ejecutaron, de cuya sumatoria se desprende el monto final de la obra, o que definen el monto final como “costo actual”.

En ese sentido, en virtud de promover el libre acceso y participación de postores, solicitamos que para acreditar el monto de la experiencia general y la experiencia específica ejecutadas por el postor, no se restrinja solo al término textual establecido en las bases (“monto Final”), sino que también se acepte aquellos documentos de donde se desprenda fehacientemente el monto Final de la obra ejecutada, como aquellos donde se indican el monto contratado y los montos de los adicionales de obra que se ejecutaron, de cuya sumatoria se desprende el monto final de la obra, o aquellos que indican el monto final bajo la denominación de “costo actual”.

RESPUESTA N° 101

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 102

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos – Experiencia general en el campo de la construcción

Numeral: 4.1

Página: 48

Los criterios de calificación y Requisitos - Experiencia general en el campo de la construcción, indican que “ en los casos de presentar experiencias, de contrato de llave en mano o concurso oferta, deberá acreditarse el monto de la parte del contrato referida a la ejecución de la obra”

Solicitamos confirmar que los montos contractuales de manera global, de los contratos con modalidad llave en mano y suma alzada, sean aceptados para que el postor pueda acreditar su experiencia general en el campo de la construcción (Obras Generales) ello tomando en cuenta que el contrato debe ser considerado como una unidad completa y no solamente el monto de ejecución de obra.

RESPUESTA N° 102

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación. Asimismo se precisa que el presente proceso de selección se rige bajo las políticas de adquisiciones del BID.

CONSULTA N° 103

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos

Numeral:

Página:

Solicitamos confirmar que el presente contrato se registrará bajo la modalidad de Sistema de Precios Unitarios.

Pues la Sub clausula 14.2 de la sección I, no es explícito referente a si la modalidad de contrato es con el Sistema de Precios Unitarios



RESPUESTA N° 103

Se confirma lo consultado, se tendrá en cuenta el sistema de precios unitarios para la formulación de la Oferta según los formatos establecidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta y lo establecido en la cláusula CGC 14.2 y 14.3 de la Sección VI de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 104

Referencia(s) de las Bases

Sección: Criterios de Calificación y Requisitos – Capacidad Financiera

Numeral: 3.1

Página: 48

Dentro del contenido de las bases, se ha incorporado el requerimiento denominado CAPACIDAD FINANCIERA (numeral 3.1 de la página 48 de las bases), el cual dispone que el postor a través de sus estados financieros de los años 2015, 2016 y 2017, debe cumplir con los siguientes requisitos en aras de probar su capacidad financiera:

- a) Índice de Prueba Acida.- (Activo Corriente – Inventario) / Pasivo Corriente mayor o igual a 1, en promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), **y de presentar tendencia decreciente en dos índices consecutivos, esta no debe ser mayor al 15%.** (subrayado y resaltado agregado)
- b) Índice Patrimonial.- Patrimonio / Activo Total mayor o igual a 0.25 en promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), **con tendencia creciente.** (subrayado y resaltado agregado)
- c) Índice de Endeudamiento Pasivo.- Pasivo Total / Activo Total mayor o igual a 0.9

Ahora bien, nuestra parte considera prudente requerir al postor probar su capacidad financiera a través de sus estados financieros, estableciendo el cumplimiento de promedios para ello, sin embargo, resulta un doble requisito que tiene por objeto la misma finalidad (demostrar la capacidad financiera del postor), el establecer también que además de cumplir con el promedio de índice de Prueba Acida, en caso se presente tendencia decreciente en dos índices consecutivos este no debe ser mayor al 15%, asimismo, en lo que respecta al índice Patrimonial, resulta un doble requisito el establecer que además del promedio a cumplir se exija que este índice cuente con tendencia creciente.

En efecto, si al cumplir el promedio establecido en el Índice de Prueba Acida e Índice Patrimonial la capacidad financiera del postor quedaría comprobada, no tendría sentido establecer además el cumplimiento de tendencias (creciente o decreciente), pues el objetivo principal del requisito “Capacidad Financiera” es que el postor cumpla con los promedios de Índices demostrados en los Estados Financieros del postor.

Pues con este doble requisito establecido para demostrar la Capacidad Financiera, bien podría un postor demostrar a través de sus estados financieros, que cumple con los promedios establecidos para la licitación que nos ocupa, pese a ello, en caso de no cumplir con las tendencias establecidas, quedaría restringido de participar en el proceso de selección.

Puede entenderse que requerir el cumplimiento de promedios de índices en los estados financieros del postor tenga por finalidad demostrar la capacidad financiera del postor en aras de asegurar una correcta ejecución de la obra que se licita, sin embargo, como es de conocimiento general, todos los adelantos en dinero otorgados por la entidad contratante al contratista son entregados solo bajo la condición que éste último presente a cambio una carta fianza – de ejecución inmediata a solo requerimiento de la entidad contratante – por el mismo monto del adelanto entregado por la entidad, con lo cual queda descartada cualquier pérdida económica que pueda contraer la entidad contratante al entregar adelantos dinerarios al contratista.

En ese sentido, si bien consideramos prudente requerir al postor probar su capacidad financiera a través de sus estados financieros, estableciendo el cumplimiento de promedios para ello, sin embargo, el solicitar que también se cumpla con una tendencia a pesar de haberse cumplido ya el promedio requerido, resulta excesivo, y además un doble requisito que restringirá la participación de muchos

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

postores en su mayoría empresas constructoras nacionales.

Por lo expuesto, solicitamos suprimir la exigencia adicional establecida en el Índice de Prueba Ácida e Índice Patrimonial del requerimiento Capacidad Financiera (numeral 3.1 de la página 48 de las bases), referida a que el postor debe demostrar presentar "tendencia decreciente en dos índices consecutivos, esta no debe ser mayor al 15%", y "tendencia creciente", respectivamente.

RESPUESTA N° 104

No se acepta lo solicitado. Los postores deberán ceñirse a lo indicado en la Sección II Anexo A inciso 3.1 (a), (b) y (c) de los Documentos de Licitación. Se aclara que el presente proceso se rige por las políticas de adquisiciones del BID.

PROPONENTE N° 07**CONSULTA N° 105**

Referencia(s) de las Bases

Sección: Índices Financieros

Numeral: Índice Prueba ácida

Página:

Consulta: Como el índice de Prueba ácida es demasiado estricto para los Contratistas, recomendamos a reajustar a "índice de Prueba ácida: (Activo Corriente – inventario)/Pasivo corriente \geq 0.75 en promedio en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

RESPUESTA N° 105

No se acepta lo solicitado, el ceñirse a la Sección II Anexo A inciso 3.1 de los Documentos de Licitación. Se aclara que el presente proceso se rige por las políticas de adquisiciones del BID.

CONSULTA N° 106

Referencia(s) de las Bases

Sección: Preparación antes de ejecución

Numeral: CGC 1.1 (z)

Página:

Se precisa que, la Fecha de Inicio en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de cada Obra, será al día siguiente de la Fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras. Para la toma de posesión se debe contar con el personal de control de obra (Supervisión)

Consulta: Antes de ejecución, el Contratante debe proporcionar documentos de diseño detallado, pago de adelanto, confirmación de Supervisor, aprobación de documentos técnicos de calidad y proceso entregado por Contratista; el Permiso de Ejecución debe ser aprobado por Gobierno; de acuerdo con lo estipulado en VII 7.1 (2), antes de trabajar, Contratista debe reunirse junto con el pueblo local y la Autoridad, explicando la interrupción, afecto y plan de movimiento y transporte etc.

Por favor confirme las condiciones citadas para iniciar la ejecución

RESPUESTA N° 106

Se aclara a los oferentes lo siguiente:

- El Contratante ha entregado en versión digital el Estudio Definitivo de Ingeniería de las OI y OC Peaje como parte de los Documentos de Licitación a los Oferentes.
- Que para el inicio de cada una de las obras se seguirá los procedimientos establecidos en la Sección V, VI y VII, según



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

corresponda, para lo cual no será requisito el pago del anticipo (adelanto), el cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el cláusula CGC 51.1 de la Sección VI de los Documentos de Licitación.

c) Para la toma de posesión del sitio de las obras se debe contar con el personal de control de obra (Supervisión), de acuerdo a lo dispuesto en las CGC 1.1 (z) de la Sección VI de los Documentos de Licitación.

d) El Contratante comunicará oportunamente al Contratista la realización de la reunión informativa con la población y autoridades locales.

CONSULTA N° 107

Referencia(s) de las Bases

Sección: Garantías
Numeral: Garantía Bancaria por Pago de Anticipo
Página:

Consulta: Por favor, confirme el monto de la Garantía disminuirá con la deducción y confirme el procedimiento de devolver.

RESPUESTA N° 107

Los montos de la garantía por pago del anticipo serán deducidos conforme a los montos amortizados en las valorizaciones de la obra. Para efectos de garantizar el monto del pago del anticipo, el Contratista podrá efectuar la renovación de dicha garantía procediendo a disminuir el monto garantizado, según los montos amortizados en las valorizaciones de obra, de corresponder.

CONSULTA N° 108

Referencia(s) de las Bases

Sección: Garantías
Numeral: VI CGC48.3 Garantía VI CGC52.1
Página:

Cuando haya transcurrido 2 años desde la Aceptación de la 01, el Contratista podrá sustituir la mitad del monto retenido con una garantía bancaria "a la vista", la cual debe ajustarse a lo requerido para las demás garantías requeridas en los documentos de licitación, en cuyo caso se pagarán también los intereses devengados.

El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

Consulta: El monto de garantía y la Garantía de Cumplimiento repiten, recomendamos elegir uno de los dos para ser la garantía del período de defectos.

RESPUESTA N° 108

Se aclara que lo estipulado en la sección VI CEC 48.1, 48.2 y 48.3 de las Condiciones Especiales de Contratación corresponde una garantía por el monto retenido en las valorizaciones de obra; mientras que lo estipulado en la sección VI CEC 52.1 corresponde a una garantía de cumplimiento contractual.

CONSULTA N° 109

Referencia(s) de las Bases

Sección: Garantías
Numeral: VII 6.1.1.2



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Página:

Emergencia vial, serán considerados daños imprevistos que experimenta la vía por causa de las fuerzas de la naturaleza o de la intervención humana, y que obstaculiza o impide la circulación de los usuarios de la vía.

Derrumbes mayores a 200 m³ por evento. Atención de aludes de lodo y piedras (huaycos) superiores a 200 m³.
Limpieza de volúmenes superiores a los 200m³ de nevadas o granizos. Pérdida de la plataforma, en una longitud superior a 10 m.
Perdida de un tramo de pavimento, en una longitud superior de 20 m...etc.

Consulta: Para todas las actividades de AE mencionadas en VII 6.1.1.2, como ejecutan y calculan las actividades que son menores que los índices.

RESPUESTA N° 109

Se aclara que en cualquier otra circunstancia no citada expresamente, en el numeral 6.1.1.2 de la Sección VII, el CONTRATISTA será el único responsable de ejecutar todas las obras necesarias para satisfacer los estándares establecidos, con independencia de la causa que generó el deterioro: simple deterioro, o por efecto combinado del tránsito y el clima, materiales defectuosos, accidentes de tránsito, vandalismos, etc., para lo cual los Oferentes deberán considerar en su oferta todos los gastos que considere, en los precios unitarios de la lista de cantidades de la Conservación por Niveles de Servicio.

CONSULTA N° 110

Referencia(s) de las Bases

Sección: Pago y Liquidación

Numeral: VI CGC 43.1

Página:

El Contratante pagará al Contratista los certificados de pagos, es decir, Valorizaciones, en fecha no posterior al último día del mes siguiente del periodo valorizado.

Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado, siempre y cuando dicho atraso no sea responsabilidad del contratista.

La tasa de interés que se aplicará, será la tasa de interés legal vigente. Consulta: Confirme las disposiciones detalladas de la tasa de interés legal vigente.

RESPUESTA N° 110

La tasa de interés que se aplicará, será la tasa de interés legal vigente, conforme se indica en la CGC 43.1, conforme a la Tasa de Interés legal Efectiva publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

CONSULTA N° 111

Referencia(s) de las Bases

Sección: VI Riesgo geológico

Numeral:

Página:

Consulta: Confirme durante la ejecución el Contratante será el responsable sobre los riesgos geológicos.

RESPUESTA N° 111

No se confirma. Al respecto se evaluará en cada caso particular, para lo cual se seguirá lo señalado en las condiciones Generales y Condiciones Especiales de los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 112



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Referencia(s) de las Bases

Sección: VII Solución de controversias

Numeral: 25.3.8

Página:

En caso que la (s) controversia (s) señaladas en la solicitud de arbitraje, verse (n) sobre materia de cuantía indeterminable, ésta (s) deberá (n) ser resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.

Consulta: En los proyectos de licitaciones internacionales, se utilizará el arbitraje del tercer país. Confirme por favor.

RESPUESTA N° 112

No se confirma. Al respecto se seguirá lo señalado en la cláusula CGC 25.3 de la Sección VI.

CONSULTA N° 113

Referencia(s) de las Bases

Sección: Incumplimiento y cesión de contrato

Numeral: V 59 VICGC 59.1

Página:

Se añade que:

Si alguna de las partes incurriese en incumplimiento del Contrato, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato; la parte perjudicada puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá terminar el contrato, comunicando mediante carta notarial la decisión de terminar el contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al Contratista mediante carta notarial la decisión de terminar el Contrato.

Consulta: Los intereses del Contratista no están garantizados. Si el Contratante termina el contrato cuando sea conveniente, se recomienda compensar al Contratista por la pérdida real.

RESPUESTA N° 113

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 114

Referencia(s) de las Bases

Sección: Incumplimiento y cesión de contrato

Numeral: CGC 61.1

Página:

El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas será del 15%.

Consulta: Cuando el contratista incumple, el Contratante tiene la garantía de cumplimiento del Contratista y las medidas adecuadas de multa, por lo que se recomienda cancelar esta clausura.

RESPUESTA N° 114

No se acepta lo solicitado. Ceñirse a lo establecido en los Documentos de Licitación.

CONSULTA N° 115

Referencia(s) de las Bases

Sección: Riesgo de Contratante



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Numeral: V 11.1/11.2

Página:

1 1.1 Desde la fecha de inicio de las obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

Consulta: El contratante no sólo tiene los riesgos de guerra y radiación de

RESPUESTA N° 115

No existe precisión en la consulta.

CONSULTA N° 116

Referencia(s) de las Bases

Sección: Presupuesto de contratante

Numeral:

Página:

Consulta 1: Como se ha realizado licitación en mayo, se ha pasado mucho tiempo después de la elaboración de presupuesto por el Contratante. Si es necesario a elaborar de nuevo el presupuesto del proyecto, confírmelo.

Consulta 2: Confirme si tiene límite superior de propuesta.

RESPUESTA N° 116

1. El valor referencial establecido en los Documentos de Licitación es a título indicativo, tal como señala la cláusula IAO 1.1 de la Sección II. En ese sentido, no se requiere que el Contratante actualice dicho monto.
2. Se confirma que no existe límite superior para la oferta.